

PROYECTO EDUCATIVO



I.E.S. VALLE DEL AZAHAR
2020-2021

ÍNDICE

1. CONTEXTO	3
1.1 ENTORNO SOCIAL.....	4
1.1.1 Ubicación.....	4
1.1.2 Tipo de población.....	5
1.1.3 Descripción sociológica y económica.....	6
1.2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.....	8
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	10
3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	13
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	16
4.1 ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL EN EL QUE SE ENCUENTRA (ESO Y BACHILLERATO).....	19
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.	20
5.1 LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.....	20
5.2 LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS.....	22
5.3 EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.....	23
5.3.1 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ampliado.....	24
5.4 EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	24
5.5 HORAS DE DEDICACIÓN.....	24
6.PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	27
6.1 DE LA EVALUACIÓN. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN.....	27
6.1.1 Carácter de la evaluación.....	27
6.1.2 Referentes de la evaluación.....	28
6.2 LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL CENTRO:.....	29
6.3 LA EVALUACIÓN INICIAL.....	30
6.4 LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	30
6.4.1 Instrumentos de evaluación.....	31
6.5 LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.....	31
6.5.1 La evaluación a la finalización del curso.....	32
6.5.2 La evaluación del alumnado con necesidades específicas.....	33
6.6 CRITERIOS PARA LA TITULACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....	33
6.6.1 Promoción y titulación.....	34
6.6.2 Titulación.....	37
6.8 PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	37
6.9 RECLAMACIONES A LA EVALUACIÓN.....	39
7. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	40
7.1 LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. PRINCIPIOS GENERALES.....	40

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	64
9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	67
9.1 LA ACCIÓN TUTORIAL.....	67
9.1.1 Objetivos de la acción tutorial	67
11. PLAN DE CONVIVENCIA	87
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	88
13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS E INTERVENCIÓN EN TIEMPO Y ESPACIO EXTRAESCOLARES.	89
13.1 HORARIOS. CRITERIOS DE ELABORACIÓN	89
13.2 OBJETIVOS E INTERVENCIÓN EN TIEMPO Y ESPACIO EXTRAESCOLARES	90
13.2.1 Actividades complementarias y extraescolares	91
13.3 CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS	96
14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	97
15. CRITERIOS PARA AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	101
15.1 CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	101
15.2 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.....	102
16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	103
16.1 MATERIAS OPTATIVAS.....	103
16.2 ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS EN EL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO Y EN LA EDUCACIÓN DE ADULTOS MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.....	105
16.3 ASIGNACIÓN DE OTROS SERVICIOS Y/O ENSEÑANZAS	105
17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	107
18. PLANES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS EN EL CENTRO	112
19. ANEXOS.	121
19.1. PROGRAMA DE TRÁNSITO	121
19.2. ANEXO I (OFERTA DE OPTATIVAS).....	121
19.3. PROYECTO EDUCATIVO ESPECÍFICO DEL CICLO FORMATIVO.....	121
19.4. PROYECTO EDUCATIVO ESPECÍFICO DE LA ENSEÑANZA PARA PERSONAS ADULTAS.	121
19.5. PLAN COVID.	121

1. Contexto

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Pretendemos con este proyecto definir y potenciar la identidad del centro, así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecte no solo a aspectos docentes sino también a lo relativo a la organización del centro y a la gestión de los recursos humanos y materiales, siempre con las miras puestas en la eficacia educativa.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Valle del Azahar quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo. El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus fines.

El I.E.S. Valle del Azahar tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho positivo y potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.

Para que el proyecto educativo de centro resulte eficaz y sea una herramienta útil y coherente es preciso tener en cuenta las variables contextuales en las que el IES Valle del Azahar se halla inmerso.

1.1 Entorno social

1.1.1 Ubicación

El Centro se encuentra en el término municipal de Cártama (latitud 36° 42' y Longitud -4° 37'), provincia de Málaga. Dicho municipio tiene un total de once núcleos dispersos¹, localizándose nuestro centro, el IES Valle del Azahar en el de Estación de Cártama. Esto implica que será necesario el desplazamiento de una parte importante del alumnado desde los distintos núcleos dispersos hasta el Instituto, bien desplazándose por sus propios medios o a través del transporte escolar. Esto puede condicionar la dinámica educativa diaria a la hora de establecer trabajos y actividades grupales, teniéndose que tener en cuenta dicha circunstancia a la hora de establecerlas, así como las Actividades Complementarias y Extraescolares.

En la actualidad, Estación de Cártama es el mayor núcleo poblacional del Municipio, con 10.958 habitantes (5.425 hombres y 5.533 mujeres) de un total de 24.592 personas (12.497 y 12.095 respectivamente).

Con respecto a las comunicaciones, está a quince kilómetros de la capital de la provincia, Málaga, por lo que las comunicaciones con la misma son buenas, teniéndose acceso a la A-357. En diez minutos se puede acceder no solo a la misma Málaga, sino también al Parque Tecnológico de Andalucía, a la Universidad de Málaga, centros hospitalarios, aeropuerto y AVE, estando el núcleo de Estación de Cártama comunicado con la Estación María Zambrano a través de los FF.CC. de cercanías. Esto ha implicado que el municipio, como se verá a continuación, haya tenido un gran crecimiento habiéndose convertido en una "ciudad dormitorio" con respecto a la capital.

¹ Según datos del Instituto de Estadística de Andalucía
(<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=29038>)

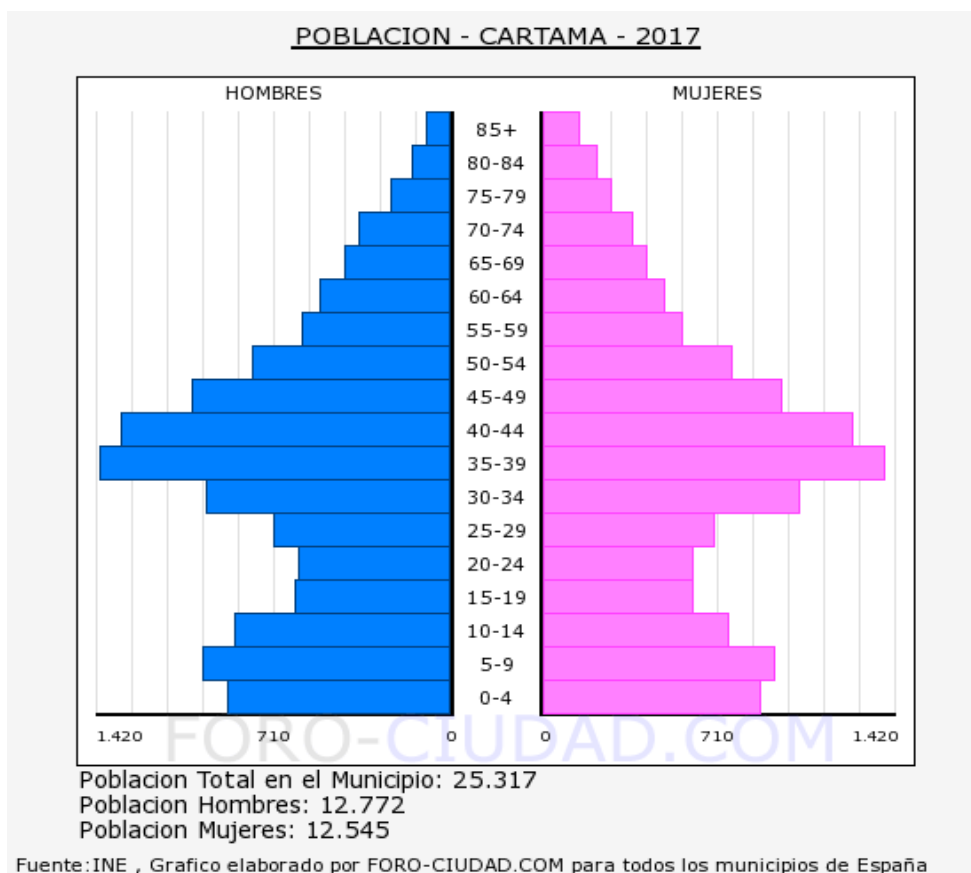
1.1.2 Tipo de población

Según datos del Instituto de Estadística de Andalucía, la población de hecho es de 25.317 habitantes, de los cuales 21.539 se distribuyen en un poblamiento concentrado y 3.778 en un hábitat diseminado o disperso.

Año	Poblamiento
2017	25.317
2015	24.592
2010	22.173

Es de destacar la dinámica demográfica claramente progresiva, tanto por crecimiento natural (tasa de 2,95% en 2017 respecto al 2015 y de un 14,17% en 2010) como, sobre todo, por el saldo migratorio muy positivo que el municipio presenta en el 2017 un 14,62%.

A 2017 el número de hombres era de 12.772 y el de mujeres de 12.545. El porcentaje de población menor de 20 años a 2017 era de un 26,11% y el de mayores de 65 de 11,10 %. En la siguiente pirámide poblacional se puede comprobar la juventud de la población cartameña:



En relación con ese saldo migratorio positivo del que hablábamos antes, y aunque muchas de las incorporaciones son de habitantes de Málaga capital que se instalan en el municipio, como en otros muchos de la comarca, atraídos por la mayor facilidad de acceso a la vivienda, por la cercanía a la metrópoli, por las buenas comunicaciones y otra serie de factores, debemos destacar la creciente presencia de residentes extranjeros en el municipio. De éstos, el 27,49% proceden del Reino Unido, pero se detecta cada vez más la presencia de europeos del este (rumanos, ucranianos...), latinoamericanos (argentinos, ecuatorianos...), subsaharianos, marroquíes y asiáticos, todos ellos vinculados a una inmigración esencialmente económica o laboral. Como consecuencia de ello, la sociedad cartameña se está convirtiendo cada vez más, aunque no con un ritmo tan acelerado como en los municipios del litoral, en una sociedad multiétnica y multicultural, con el enriquecimiento vital que eso conlleva pero también con el planteamiento de una serie de retos y problemas a los que los centros educativos debemos ser capaces de dar una respuesta adecuada, adaptando nuestras estructuras y recursos a las demandas y necesidades de un alumnado cada vez más diverso. En este terreno, la dotación y funcionamiento de la biblioteca escolar tienen mucho que aportar, así como las horas que se puedan dedicar dentro del horario regular a la inmersión de nuestra lengua y que se catalogan como horas para la atención al alumnado extranjero.

1.1.3 Descripción sociológica y económica

Desde el punto de vista sociológico, se trata de una zona que, a pesar de estar bien comunicada con la capital y la costa, suele desarrollar sus actividades sociales y de ocio en la misma localidad o en pueblos vecinos, y que perpetúa tradiciones bastante arraigadas. Por lo general, el desplazamiento a Málaga capital viene determinado por necesidades específicas, tales como asuntos administrativos, consultas o ingresos hospitalarios y visitas a grandes centros comerciales, aunque la atención sanitaria primaria está garantizada en el propio municipio y éste posee una variada oferta comercial y de servicios profesionales.

En cuanto a la composición de la población activa, empezaremos destacando que la de los hombres es del 65,28% y la de las mujeres del 34,72%, por lo que existe casi 30 puntos de diferencia a favor de los hombres. Además, según datos del 2017 la población parada de Cártama es de 2.494 (23,256%), siendo el paro masculino del 37,73% y el femenino del 62,27% por lo que, se mantiene las diferencias entre sexos referente a este indicador, siempre favoreciendo a los hombres. El sector económico predominante es el terciario, que abarca actualmente al 40,2% de la población activa y que ha registrado un aumento. En este sector destacan las actividades de comercio (45,97%), transporte y almacenamiento (12,64%) y hostelería (14,37%).

El siguiente sector en importancia es el primario con una ocupación de la población activa del 31,7%. En él destacan la importancia de la agricultura de regadío, fundamentalmente de cítricos 1.749,1 Has. De un total de 4.105,2 Has de superficie cultivada del término municipal, lo que supone un 42,60%. Como cultivos de secano,

pero a mucha distancia tanto por superficie como por producción, destacan el almendro y los cereales de invierno para forrajes. En general, se trata de una agricultura en la que domina la estructura minifundista y la dispersión parcelaria, con problemas de capitalización y distribución, aunque se han experimentado avances tanto técnicos (introducción de nuevos sistemas de regadío y semillas) como organizativos, sobre todo gracias a la generalización de fórmulas cooperativas para la transformación y comercialización de los productos agrícolas. Se acusan también los problemas, tan presentes en el campo andaluz, del envejecimiento de los titulares de nuevas explotaciones, la falta de cualificación y el creciente porcentaje de agricultores a tiempo parcial. La crisis del sector secundario sobre todo el de la construcción ha propiciado un aumento considerable del sector primario, ya que, muchos de los trabajadores que estaban dedicados a la construcción se han reconvertido y actualmente se dedican a explotar las tierras familiares o trabajan como jornaleros agrícolas.

Por último, el sector secundario ha perdido peso relativo en los últimos años, ocupando actualmente a sólo el 28,1% de la población activa. El descenso de este sector es por la bajada de la construcción debido a la crisis económica, quedando actualmente en un 24,9% de población activa. La industria propiamente dicha concentra a un 3,2% de la población activa, por lo que no es destacable su peso en la estructura productiva, si bien se trata en su mayoría de pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades manufactureras de primera transformación, de escaso valor añadido, sobre todo del subsector agroalimentario (cárnicas y embutidos, almendrera, envasado de cítricos...).

En definitiva, la estructura productiva parece presentar características alentadoras (importancia de los sectores terciario y primario, elevado ritmo de creación de empleo, vitalidad de los pequeños negocios y de las empresas de economía social...) frente a otras más preocupantes: elevada tasa de paro (23,256%, que llega a un 62,27% en las mujeres), alto porcentaje de empleos precarios y/o temporales, escasa cualificación de la mano de obra, falta de estructuras empresariales modernas, etc.

Podemos concluir que no se trata de la típica zona rural deprimida, con escasas perspectivas de futuro, sino, más bien al contrario, de un área dinámica, con inmensas posibilidades, pero también con notables deficiencias que, en parte, pueden ser corregidas con un mayor esfuerzo en el terreno de la formación de capital humano, y ahí es donde, en la medida de nuestras posibilidades, como centro de enseñanza, tenemos una misión que cumplir.

Enlazando con lo anterior, desde el punto de vista educativo y cultural, el contexto en el que se inserta el I.E.S. "Valle del Azahar" puede calificarse de un nivel poco elevado. Cabe destacar que la formación académica de los padres y madres de nuestros alumnos y alumnas es mayoritariamente de grado elemental o primario. Raramente poseen titulación superior o desempeñan profesiones liberales, aunque

últimamente, debido al incremento de la población procedente de la capital, se ha elevado algo el nivel de formación de las familias.

Como infraestructura educativa y cultural, el municipio cuenta con ocho centros de enseñanza primaria, esperamos que durante el curso 2018/2019 se finalice la construcción del CEIP Flor del Azahar, tres de enseñanza secundaria (uno en Cártama con Bachillerato y Formación Profesional Inicial y dos en Cártama Estación, en los que, en el nuestro únicamente se imparte Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanza para personas adultas), un centro de educación de adultos y dos bibliotecas públicas locales.

Hay que destacar que en los últimos años el Ayuntamiento está impulsando numerosas actividades de tipo cultural y social en el municipio, existiendo una relación muy estrecha de colaboración entre nuestro centro y las Áreas de: Educación y Cultura, La Mujer, Deportes, Juventud y Bienestar Social. Nuestra localidad cuenta con un Teatro y un Polideportivo Municipal.

Además, tenemos un intercambio continuo entre la Biblioteca Municipal y la Biblioteca de nuestro centro, aspecto que pretendemos seguir potenciando con la puesta en marcha de este proyecto.

1.2 Descripción del Centro

El centro comienza su andadura en el curso 1990-1991 denominándose Extensión de Cártama del I.B. Nº 12 de Campanillas, al curso siguiente se transforma ya, en Instituto de Educación Secundaria, denominándose provisionalmente I.E.S. de Cártama, por no estar concluido el edificio se imparte el primer curso y hasta enero del siguiente en el C.P. Pablo Neruda, el nombre actual de I.E.S. Valle del Azahar se realiza en una sesión de Consejo Escolar de 27 de mayo de 1992, aunque la denominación era de instituto de educación secundaria se impartía las enseñanzas propias del antiguo plan de enseñanza (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, denominada Ley de Villar Palasí). Se construyó para 3 líneas que suponía aproximadamente unos 300 alumnos. En 1996 se implantó la L.O.G.S.E. (Ley 1/1990 de 3 de Octubre (B.O.E. de 4 de Octubre de 1.990)), para lo cual, se habilitaron nuevos espacios, cerrándose el porche de la parte baja para construir aulas específicas, tales como la de tecnología y la de música, además se creó el espacio destinado al departamento de orientación. En el curso 1996-1997 comenzaron los primeros 3º de la ESO, el primer ciclo se seguía impartiendo en los colegios adscritos, fue en 1998 con la construcción del denominado "Edificio Anexo" cuando empezamos a impartir toda la secundaria (primer y segundo ciclo), también fue el primer curso del ciclo formativo de grado medio de comercio.

Este edificio anexo al estar separado unos 400 metros tenía dividido al centro, además las ocho aulas de que constaba se dedicó en su totalidad a los ocho grupos del primer ciclo, 4 de 1º de la E.S.O. y otros tantos de 2º.

Durante el curso 2008-2009, se realizó la ampliación, que de manera resumida consistía en unir mediante un nuevo edificio los dos ya existentes, creando espacios apropiados para el desarrollo de una enseñanza acorde con los tiempos, nos referimos a la Biblioteca, Mediateca, ampliación del Salón de Actos, aula de Educación Especial, aula de Música, dos de Informática y recuperación de otras (concretamente se recuperó el Laboratorio de Física y cinco departamentos didácticos).

Por lo tanto, en el curso 2009-2010, el centro ya era un solo edificio y se volvía a tener la sensación de unidad. Actualmente se puede cursar estudios de **Enseñanza Secundaria Obligatoria** (Primer y Segundo Ciclo), **Postobligatoria (Bachillerato)** en sus modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, así como un **Ciclo Formativo de Grado de Medio** de Actividades comerciales, un **Ciclo Formativo de Grado Superior** de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales), también ofertamos los dos cursos de **Formación Profesional Básica** de Servicios Comerciales y primero del **Programa Específico de Formación Profesional Básica** de Servicios Comerciales.

Además, contamos con un aula de apoyo a la integración para alumnos y alumnas con problemas de aprendizaje.

Por otro lado, el Centro atiende las necesidades de formación de las personas adultas, impartiendo los niveles de **Educación Secundaria de Adultos** en la modalidad de semipresencial (la finalidad de este nivel educativo es ofrecer los elementos básicos de la cultura a las personas con carencias y necesidades de formación básica o con dificultades para la inserción y promoción laboral y capacitarles para participar en su entorno social y cultural o para acceder a la Formación Superior) **y Bachillerato** en la modalidad de semipresencial de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Nuestro alumnado procede de tres centros adscritos para secundaria que son: el C.E.I.P. Cano-Cartamón, el C.E.P.R. Pablo Neruda y el C.E.I.P. El Sexmo. El alumnado procedente de este último colegio ingresa en el nivel de 3º de E.S.O.

2. Líneas generales de actuación pedagógica

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.

En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluyen las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

Estas estrategias se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos y todas.

La propuesta de objetivos últimos de nuestro centro parte de la consideración de los siguientes aspectos:

- Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- El contexto del centro.

Son los siguientes:

Aprender a conocer

- a. Proporcionar al alumnado hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como los conocimientos científicos, humanísticos y estéticos que correspondan a sus planes de estudios.
- b. Conocer y valorar el entorno natural, social, geográfico, económico, lingüístico, histórico, cultural y folklórico del Centro.
- c. Facilitar orientación académica y profesional al alumnado.

Aprender a hacer

- a. Concienciar a toda la comunidad educativa en una actitud de valoración del trabajo y del esfuerzo para la consecución de los objetivos de realización personal y de integración social.
- b. Hacer realidad los fines educativos proclamados con carácter general en la Constitución Española, el estatuto de Andalucía y en las leyes orgánicas que regulan el sistema educativo (LOE y LEA).
- c. Preparar al alumnado para la participación activa en la vida social y cultural, en función de una atención a la diversidad y una consolidación en los primeros niveles educativos de las competencias básicas.

- d. Fomentar el mutuo conocimiento y las relaciones entre las localidades de la comarca del Guadalhorce, y de éstas con el resto de la Comunidad Autónoma Andaluza y con otras comunidades, procurando una visión intercultural e integradora de conocimientos y experiencias.
- e. Promover en la comunidad educativa iniciativas orientadas hacia el desarrollo armónico de los recursos naturales y la protección del medioambiente.
- f. Integrar las estrategias de enseñanza-aprendizaje con el uso de las nuevas tecnologías.
- g. Facilitar el desarrollo de actividades creativas entre el alumnado, tales como la producción artística, la teatral, la expresión corporal y la realización de una publicación periódica digital propia del centro.

Aprender a ser

- a. Desarrollar plenamente las capacidades individuales y la personalidad del alumnado.
- b. Desarrollar y afianzar en el alumnado hábitos de higiene y salud corporal que propicien un clima individual y social sano y saludable.
- c. Proporcionar orientación sobre los problemas afectivo-sexuales que pudieran limitar la capacidad de desarrollo personal y social del alumnado.
- d. Orientar el tiempo de ocio del alumnado hacia actividades que contribuyan a su desarrollo personal e integración social, promoviendo la realización de actividades extraescolares en las que puedan intervenir también los padres y madres.

Aprender a convivir

- a. Formar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- b. Promover la participación activa de los padres y las madres en el proceso de aprendizaje del alumnado, así como en las actividades de la comunidad educativa.
- c. Formar a la comunidad educativa para la paz, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- d. Establecer relaciones de cordialidad y respeto entre quienes trabajan, estudian o participan de alguna otra manera en las actividades del Centro, fomentando hábitos de cortesía y buenos modales en el trato entre las personas.

- e. Fomentar la participación en la gestión democrática del Centro.
- f. Eliminar actitudes sexistas y, en general, cualquier discriminación que en la práctica limite alguna posibilidad de desarrollo personal de quienes forman parte de esta comunidad educativa.
- g. Fomentar iniciativas de solidaridad activa para solucionar tanto problemas individuales como los conflictos que pudieran presentarse.
- h. Procurar solidariamente los materiales y recursos necesarios para un óptimo desarrollo de los procesos educativos.
- i. Valorar como bienes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa las instalaciones, materiales y recursos del Centro.
- j. Fomentar la vinculación del alumnado al Centro, de modo que puedan considerarlo como algo propio en todos los aspectos, incluso después de concluir sus estudios en el mismo.

3. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Los dos objetivos-eje del proyecto educativo son, en primer lugar, la búsqueda continua del mejor rendimiento escolar y, en segundo, la permanencia del alumnado en el sistema educativo durante el mayor tiempo posible y que significa, a su vez, la reducción del abandono escolar temprano y la búsqueda de una formación completa y prolongada en lo que a secundaria, ciclos formativos y bachillerato se refiere, así como el hecho de facilitar el acceso a estudios posteriores con el mayor grado de competencia.

Para la consecución de estos objetivos cobra especial importancia la puesta en funcionamiento del nuevo Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, con las competencias y funciones desarrolladas en el apartado 2.4.6 del R.O.F.

Con estas dos metas fundamentales como telón de fondo, la búsqueda de la excelencia educativa y la de proporcionar la mejor formación posible, el I.E.S. Valle del Azahar se marca como objetivos y compromisos de carácter prioritarios los siguientes:

- **El éxito educativo de todos los estudiantes.** Se establecerán los mecanismos de detección y atención a los alumnos y a las alumnas que presenten dificultades de aprendizaje, tratando de identificarlas de forma temprana y de actuar conforme a la situación concreta de cada persona. Las distintas formas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el I.E.S. Valle del Azahar pretenden también provocar la continuidad y éxito de nuestro alumnado, al menos hasta finalizar la E.S.O. Del mismo modo, deseamos **promover una cultura de la excelencia**, de forma que los alumnos y las alumnas aprecien el esfuerzo, el conocimiento, la cultura y la convivencia como valiosos por sí mismos.
- **La revisión y mejora constantes** de las técnicas, procedimientos y procesos de evaluación como elementos claves para la mejora de la práctica educativa. Se establecerán mecanismos eficaces de evaluación de los programas y las prácticas educativas y se propondrán las actividades formativas para las profesoras y los profesores que respondan a las necesidades reales respecto de nuestro centro.
- **Educación en la autonomía personal y en el valor del esfuerzo.** Se elaborarán propuestas educativas que ayuden a los alumnos y alumnas a construir una imagen positiva de sí mismos desde la valoración del esfuerzo

y la búsqueda del éxito académico. Se intentará fomentar una cultura de revalorización del trabajo y de la iniciativa personal.

- **Metodología actualizada y activa** que promueva el esfuerzo y el descubrimiento personal del alumnado, implicándole de forma directa en su propio proceso de aprendizaje.
- Fomentar la **relación y coordinación entre las distintas áreas de conocimiento**, así como la adecuación de los contenidos a la edad, nivel y capacidad de los alumnos, siempre desde la exigencia del mejor rendimiento posible y desde la valoración del esfuerzo. El trabajo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que incluye responsables directos de coordinación por áreas, deberá protagonizar las iniciativas que conduzcan a la consecución de un nivel óptimo de coordinación.
- **Medios adecuados y suficientes.** El presupuesto anual del centro tendrá como prioridad absoluta la creación y el mantenimiento de unas infraestructuras modernas, dignas y adaptadas a las necesidades del proceso de enseñanza aprendizaje y a las particularidades y necesidades de accesibilidad para el alumnado.
- Apuesta decidida por **la atención a la diversidad, la enseñanza bilingüe** en inglés durante la E.S.O., Bachillerato y Ciclo Formativo y el uso de las **nuevas tecnologías**.
- **Fomentar la convivencia** en el centro como parte de la propuesta formativa de carácter integral y para la creación de un ambiente adecuado para el proceso de enseñanza aprendizaje. La creación y puesta en funcionamiento del Departamento de Convivencia pretende incidir en la convivencia en el centro, no sólo desde un punto de vista preventivo o sancionador de las conductas disruptivas, sino como verdadero elemento potenciador de una formación de carácter integral que incluya las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa como parte importantísima del desarrollo como personas de nuestros alumnos y alumnas.
- Articular una **observación, atención y seguimiento especiales** de los casos de alumnos y alumnas en los que se observe un aprovechamiento académico deficiente, tratando de motivar al esfuerzo, de detectar el cariz de las dificultades y procurando un aprovechamiento máximo de su tiempo de escolarización.

- **Preparar**, aún por vías diversas y según las alternativas disponibles, para la consecución, cuando menos, del título de Graduado en Secundaria. Se procurará que nuestros alumnos y alumnas, al dejar el centro, puedan acceder siempre a otro tipo de estudios. Se prestará especial atención a aquellos alumnos y alumnas que, llegando a la edad de finalización de su escolarización obligatoria, no puedan conseguir la titulación de Graduado. Se propiciará siempre la posibilidad de acceso a otras vías formativas.

Objetivos específicos.

Para precisar más cuales van a ser los objetivos que vamos a trabajar pasamos a detallar nuestros objetivos específicos.

- Crecer en el porcentaje de alumnos que promocionan en aquellos niveles en los que no se han superado la media de un centro similar según los indicadores homologados para la autoevaluación.
- Incrementar el porcentaje del alumnado que alcanza la titulación al finalizar estudios en el régimen de adultos.
- Aumentar el porcentaje de idoneidad en 2º y 3º de la ESO.
- Reducir la tasa de absentismo en 1º, 2º y 3º de la ESO.
- Continuar con la política de motivación y seguimiento de los estudios posteriores.
- Incrementar el porcentaje de los alumnos que finalizan la postobligatoria.
- Aumentar la tasa de dominio en las competencias lingüística, razonamiento matemático y social y ciudadana.
- Disminuir la tasa de dominio bajo en las competencias lingüística, razonamiento matemático y social y ciudadana.
- Aumentar el grado de consecución de los objetivos previstos para los Planes y Proyectos desarrollados por el centro.
- Incrementar el grado de satisfacción tanto de las familias como del alumnado.
- Poner en marcha de manera eficiente el departamento de convivencia y llevar a cabo las estrategias recogidas en el Plan de Convivencia.
- Aumentar en la medida de lo posible el aprovechamiento de las actividades propuestas en las distintas áreas y departamentos.
- Potenciar los compromisos educativos con las familias.
- Incrementar el conocimiento y la información sobre los criterios de evaluación y otras actuaciones educativas.
- Continuar y aumentar, si se puede, el nivel de comunicación entre las familias y los tutores.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro centro cuenta con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo un modelo de funcionamiento propio, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollan.

Esta concreción y coordinación se efectuará a varios niveles:

- Los Departamentos de Coordinación Pedagógica, que, respecto de las áreas que son de su competencia, elaborarán las programaciones concretando los contenidos curriculares y transversales según las indicaciones del apartado 19 de este Proyecto Educativo.
- Las Áreas de Competencia, donde se procurará la coordinación de las programaciones de las distintas áreas y materias elaboradas por los departamentos. Los jefes y jefas de departamento, junto con la persona responsable del área, elaborarán un plan de trabajo al respecto.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, donde los responsables de cada área y los demás componentes (dirección, que ostentará la presidencia, vicedirección, jefatura de estudios y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa), se encargará de supervisar y evaluar con carácter último las programaciones.

Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.

De esta forma, en el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Estas finalidades, se especifica, se deben trabajar desde todas las áreas.

Las programaciones incluirán el tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas, asumiendo unos ejes transversales que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente de los departamentos y los equipos docentes y, como tal, están presentes en las programaciones que realiza cada departamento y en la práctica educativa de cada profesor y profesora. Los ejes transversales que se desarrollarán en nuestro centro serán los siguientes:

- Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos, así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- COEDUCACIÓN Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos, sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación todos en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos y estrategias comunes.
- Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- La capacitación para la COMUNICACIÓN en la lengua oficial, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la CIUDADANÍA y para la PARTICIPACIÓN ACTIVA en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y

con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

- Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

4.1 Adaptación del currículo a las necesidades del alumnado y a las características de entorno social y cultural en el que se encuentra (ESO y Bachillerato)

En virtud de lo expresado en el Artículo 24 Apartado 7 de la LOMCE y con la idea de favorecer un tránsito adecuado de primaria a secundaria, este centro ha considerado conveniente el agrupamiento por ámbito en 1º de ESO siempre que haya profesorado que de manera voluntaria esté dispuesto a impartirlos. Los ámbitos serían preferentemente: Matemáticas con Biología y Geología y Lengua Castellana y Literatura con Inglés, aunque también se podría plantear Lengua Castellana y Literatura con Geografía e Historia.

Si no se pudiera llevar a cabo este agrupamiento en alguno de los grupos o en los dos ámbitos, éstos no se implantarían y de esa manera evitar un agravio comparativo en ese nivel.

Las asignaturas de libre disposición del nuevo currículo se dedicarán a las materias de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés. Siendo conocedor del hecho de que somos un centro bilingüe de inglés y que no hay ningún colegio adscrito que lo sea, vemos muy conveniente que en 1º de ESO las 2 horas de libre disposición se dedique una hora a reforzar el Inglés, denominándose la asignatura “Inglés oral” y la otra a Lengua Castellana y Literatura, pasándose a denominar “Animación a la lectura”; que en 2º de ESO la hora de libre disposición se dedique a las Matemáticas aplicadas a la vida cotidiana y que en 3º de ESO la hora de libre disposición se dedique a la “Formación para el debate”.

En Bachillerato ofertamos como materia de ampliación a alguna troncal dentro de las de libre configuración, las asignaturas de:

- Estadística (1º y 2º Bachillerato de Ciencias).
- Competencia comunicativa en Inglés (1º y 2º de Bachillerato).

También como asignaturas optativas propias de nuestro centro, ofertamos para Bachillerato las siguientes:

- Introducción a la Criminología (1º de Bachillerato).
- Actividad Física y Salud y calidad de vida (2º de Bachillerato).

5. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de las personas responsables de los mismos.

Sobre la composición y funciones de los distintos órganos de coordinación docentes puede consultarse en el apartado 2.4 del R.O.F.

En aplicación del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, y tal como contempla en su artículo 82.1 en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

5.1 Los departamentos de coordinación didáctica

En virtud de la autonomía que se concede a los centros, se determinan los siguientes Departamentos de coordinación didáctica:

- Actividades Complementarias y extraescolares.
- Artístico (Dibujo-Música)
- Biología y Geología.
- Educación Física.
- Filosofía-Profesorado de Religión.
- Física y Química.
- Francés.
- Geografía e Historia.
- Inglés.
- Lengua y Literatura.
- Matemáticas.
- Tecnología.

Además, en virtud del artículo 82.3 del reglamento orgánico de centros, se constituyen los Departamento de Convivencia, el de Biblioteca y TIC.

La dirección hará propuesta, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos a la persona titular de la Delegación de Educación.

Las jefaturas de Departamento recaerán sobre el profesorado con destino definitivo en el centro y desempeñarán su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.

Las Jefaturas de Departamento de coordinación didáctica y de Orientación serán ejercidas preferentemente por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres en proporción similar al número de profesores y profesoras que componen el claustro. De todas maneras, se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

1. **Coordinar y dirigir las actividades del departamento**, así como velar por su cumplimiento.
2. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
3. **Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas** de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
4. **Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.**
5. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
6. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
7. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Sobre la composición y funciones de los departamentos se puede consultar el ROF, apartados 2.4.3 a 2.4.9.

5.2 Las Áreas de Competencias

Los departamentos se agrupan y coordinan en Áreas de Competencias (ver ROF, apartado 2.4.4). Cada una de las Áreas de Competencias agrupará al profesorado de los siguientes Departamentos Didácticos:

Área social-lingüística	Área científico-tecnológica	Área artística	Área de formación profesional
Filosofía- Profesorado de Religión	Biología y Geología	Artística	Comercio Economía Informática
Francés	Física y Química		
Geografía e Historia	Matemáticas	Educación Física	
Inglés	Tecnología		
Lengua y Literatura			
Actividades complementarias y extraescolares			
Biblioteca			
Convivencia			
TIC			
FEIE			

La designación de las Jefaturas de las Áreas de Competencia corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área (ver también el ROF, apartado 2.4.4.).

Funciones de las jefaturas de áreas de competencias:

- a) **Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas** de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) **Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades** que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

- c) **Favorecer el trabajo en equipo** del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) **Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos** del Plan de Centro y sus modificaciones.
- e) **Fijar las líneas generales de actuación pedagógica** del proyecto educativo.
- f) **Asesorar al equipo directivo** en la elaboración del Plan de Centro.
- g) **Establecer las directrices generales** para la elaboración y revisión de las **programaciones didácticas** de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- h) **Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica** y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- i) **Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos** previstos para realizar las medidas y **programas de atención a la diversidad** del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- j) **Establecer criterios** y procedimientos de funcionamiento del **aula de convivencia**.
- k) Velar por el cumplimiento y posterior **evaluación de los aspectos educativos** del Plan de Centro.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.3 El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Finalmente, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ver ROF, apartado 2.4.10) está constituido por el director, que ostenta la presidencia, el jefe de estudios, la vicedirectora, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, la orientadora y el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Ejerce la secretaría de este equipo el miembro con menor edad.

Este equipo se reunirá una vez al mes.

5.3.1 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ampliado

Denominamos Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ampliado al que está constituido por el Director, que ostenta la presidencia, el jefe de estudios, las personas titulares de las jefaturas de departamentos didácticos, la orientadora y el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Ejerce la secretaría de este equipo el miembro con menor edad.

Creemos conveniente crear este equipo para agilizar trámites, tratar con más profundidad los temas pedagógicos que competen al claustro, repartir la organización y funcionamiento de los departamentos que concurren en él, analizar y proponer propuestas de mejoras de los resultados académicos de las respectivas evaluaciones, analizar el estado de la convivencia y efectuar posibles medidas de mejora. De todo lo tratado se dará divulgación trimestral al Claustro y al Consejo Escolar.

Este equipo se reunirá al menos una vez al trimestre.

5.4 El trabajo de los órganos de coordinación docente

Así, lo planificado a nivel de centro vertebrará este Proyecto y ha de concretarse después en cada nivel de trabajo.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica permite la coordinación de los responsables de las Áreas de Competencias junto con el Equipo Directivo y marcarán las líneas generales del centro que son de su competencia. Las Áreas de Competencias las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y realizan el primer nivel de concreción de los principios, criterios y líneas generales en lo que cada una tiene de específico y común. Como segundo nivel de concreción, para cada materia y nivel, el JEFE o JEFA DE DEPARTAMENTO será el responsable de la aplicación de los principios, criterios y líneas generales en aquellas asignaturas de su departamento, y trabajará en coordinación con los profesores y profesoras que lo componen.

Todo esto lo pone en práctica en el aula el profesorado de las distintas materias, adaptando lo general a la realidad del grupo y a la de cada alumno, y constituyendo el EQUIPO DOCENTE. Éste equipo será coordinado por el TUTOR o TUTORA. A su vez, los tutores trabajarán en estrecha colaboración con la orientadora y la jefatura de estudios (reuniones semanales en Secundaria y Bachillerato) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo, de las actividades del Plan de Acción Tutorial, de educación en valores y cualesquiera se estimen oportunas para el desarrollo y cumplimiento de este Proyecto.

5.5 Horas de dedicación

La distribución del total de horas disponibles para las personas responsables de los distintos departamentos de coordinación didáctica y áreas de competencias

(Orden de 20 de agosto de 2010, BOJA 30-08-2010) se hace atendiendo a la complejidad de la función y al número de componentes del departamento. Basado en ese criterio el horario de reducción para los departamentos queda como sigue:

DEPARTAMENTOS		HORAS DEDICACIÓN
1	Artístico	2 h
2	Biología y Geología	2 h
3	Comercio-Economía-Informática	3 h
4	Educación Física	2 h
5	Francés	2 h
6	Filosofía	2 h
7	Física y Química	2 h
8	Geografía e Historia	3 h
9	Inglés	3 h
10	Lengua Castellana	3 h
11	Matemáticas	3 h
12	Tecnología	2 h
TOTAL DEPARTAMENTOS COORDINACIÓN DIDÁCTICA		29 h
13	Actividades Complementarias y Extraescolares	3 h
14	Biblioteca	3 h

15	Convivencia	4 h
16	TIC	3 h
16	Formación, evaluación e innovación educativa	3 h
*	Áreas de Competencia (3)	2x3=6 h
17	Orientación	3 h
TOTAL ASIGNADAS		54 h

6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

6.1 De la evaluación. Criterios comunes de evaluación

De acuerdo con la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado,

6.1.1 Carácter de la evaluación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

6.1.2 Referentes de la evaluación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, según se especifica en las Programaciones didácticas de cada Departamento.

El procedimiento para informar al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal está recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento en los apartados 2.4.1 y 3.2.

Este centro hará público en la página web del centro los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la

tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

La evaluación del aprendizaje tendrá en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro y tendrá un carácter formador y orientador.

El proceso de evaluación debe ser una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

El profesorado llevará a cabo la evaluación preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado de forma objetiva y a conocer la valoración de sus aprendizajes para que la información obtenida en el proceso de evaluación tenga carácter formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. El alumnado debe saber, una vez evaluado, cuáles son los aspectos que debe mejorar y tiene derecho a recibir, por parte del profesorado responsable, aclaraciones acerca de las evaluaciones.

6.2 Los criterios de evaluación comunes del centro:

Los criterios comunes de evaluación en el I.E.S. Valle del Azahar son los siguientes:

- Que la alumna o alumno alcance el desarrollo de las competencias básicas relacionadas con cada materia y nivel educativo, así como los estándares de evaluación de área, de acuerdo con sus posibilidades.
- Que el alumno o alumna sea capaz de expresarse correctamente de forma oral y por escrito según su nivel académico.
- Que la alumna o alumno adquiera la capacidad de comprender y emplear los contenidos mínimos exigidos en cada materia.

- Que el alumno o alumna evolucione satisfactoriamente en capacidad para desenvolverse con los distintos contenidos de la materia.
- Que el alumno o alumna progrese en la adquisición del hábito de trabajo.
- Que el alumno o alumna desarrolle una actitud positiva ante la materia.
- Que la alumna o alumno asista a clase de forma continuada.
- Que el alumno o alumna sea responsable de su material de trabajo.
- Que la alumna o alumno desarrolle su competencia de superación, progreso y recuperación personal.
- Que la alumna o alumno sea capaz de convivir en armonía con los demás miembros de la comunidad educativa.

6.3 La evaluación inicial

Para garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de primaria y la de educación secundaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el centro se coordinará con los centros de procedencia del alumnado que se incorpora al centro.

A principios de octubre se convocará una sesión de evaluación de cada grupo con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente, junto con el informe de las pruebas de diagnóstico, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Cada departamento elaborará un informe para jefatura de estudios en el que se recogerán los aspectos más significativos de la evaluación inicial, las conclusiones más reseñables y las propuestas de trabajo.

6.4 La evaluación continua

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada grupo, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma en cada evaluación aplicando los criterios que se comunicaron a los alumnos y alumnas.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección también deberán ser conocidos por el alumnado, con el fin de hacer de la evaluación una actividad educativa.

En el proceso de evaluación continua, cuando el proceso del alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, siempre de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto se detecten las dificultades,

y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. En este sentido, contemplamos lo siguiente:

- Posibilidad de incluir a alumnos con dificultades, en cualquier momento del curso, en los programas de refuerzo (desdobles). Del mismo modo, existe la posibilidad de salir del programa si así lo estima el equipo docente.
- Adaptaciones curriculares.
- Programas de mejora del aprendizaje.
- Programas de apoyo.

6.4.1 Instrumentos de evaluación

Entre los diferentes instrumentos y herramientas que podrá utilizar el profesorado de cara a la evaluación, figuran los siguientes:

- Pruebas orales y escritas (exámenes).
- Cuadernos de clase con resúmenes, actividades y esquemas.
- Lectura comprensiva.
- Exposiciones orales, debates, asambleas, coloquios, coreografías y dramatizaciones.
- Trabajos escritos o audiovisuales que exijan búsqueda, selección y tratamiento de información.
- Trabajos manuales o demostraciones que muestren destrezas y conocimientos técnicos o artísticos.
- Solución de problemas, descubrimiento guiado.
- Trabajos en grupo.
- Observación directa de la actitud y del esfuerzo diario.

6.5 Las sesiones de evaluación

Se realizarán como mínimo, a lo largo de cada curso, tres sesiones de evaluación dentro del periodo lectivo ordinario, además de la establecida en la evaluación inicial.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones según el formato que proporcione Jefatura de Estudios y será el responsable del desarrollo de la sesión. La valoración de estos acuerdos y sus resultados será el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación, especialmente en aquello que se refiera a medidas de atención a la diversidad dirigidas a un alumno o alumna concretos o al grupo en general.

Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por consenso o por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión de evaluación. El profesorado no puede abstenerse, en su caso, en las votaciones que hubiera, pero puede votar en blanco.

Las calificaciones resultantes de la valoración del proceso de aprendizaje serán las que correspondan a la valoración global del aprendizaje: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para la ESO y para post-obligatoria de 0 a 10.

En todo caso, las familias deben estar informadas de la evolución académica de su hijo o hija.

Cada docente incorporará al sistema SENECA como ítem evaluable aquellas actividades de relevancia para la evaluación y calificación de cada trimestre. Del mismo modo, el tutor o tutora del grupo informará a la familia de la evolución académica de su hijo o hija. A tal fin se dispone una reunión a la que se convocará a cada familia para la entrega de boletines de calificación con el fin de garantizar que, al menos una vez al trimestre, la familia es informada y oída. Ello no obsta para que, a iniciativa de la familia o del tutor o tutora del grupo mantengan cuantas entrevistas consideren convenientes.

Igualmente, tras la evaluación ordinaria, el tutor o tutora del grupo informará y oirá a las familias del alumnado pendiente de evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria de septiembre sobre las condiciones y posibilidades de promoción o titulación.

6.5.1 La evaluación a la finalización del curso

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas, a realizar durante los primeros 5 días de septiembre. Las calificaciones obtenidas se extenderán a la correspondiente acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocióne, en el historial académico. Si un alumno no se presenta se reflejará como No Presentado (NP) y esto tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán igualmente en el acta de evaluación, en el expediente académico y, en caso de que sean positivas, en el historial académico.

En las sesiones de evaluación el tutor o tutora recopilará una relación de alumnos y alumnas que promocionan con una o más asignaturas sin superar con el fin de incluirlos en programas de refuerzo durante el curso siguiente si se considera conveniente.

6.5.2 La evaluación del alumnado con necesidades específicas

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6.6 Criterios para la titulación y promoción del alumnado

Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones de forma colegiada correspondientes a la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Para ello se tendrá en cuenta las calificaciones negativas resultantes, la progresión del alumno a lo largo del curso, la

valoración de los profesores de esas materias y el peso de las mismas en el currículo de la etapa.

6.6.1 Promoción y titulación

6.6.1.1 Promoción en Educación Secundaria Obligatoria

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- d) el equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI del decreto mencionado.

Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

6.6.1.2 Promoción en Bachillerato

Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los

objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades deberán ser incluidas en el proyecto educativo del centro docente.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente.

Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria a la que se refiere el artículo 23.5.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

En función de lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

En todo caso, las familias deben estar informadas de la evolución académica de su hijo o hija.

Cada docente incorporará al sistema SENECA como ítem evaluable aquellas actividades de relevancia para la evaluación y calificación de cada trimestre. Del mismo modo, el tutor o tutora del grupo informará a la familia de la evolución académica de su hijo o hija a solicitud de la familia.

No obstante, tras la evaluación ordinaria, el tutor o tutora del grupo informará y oír a las familias del alumnado pendiente de evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria de septiembre sobre las condiciones y posibilidades de promoción o titulación.

6.6.2 Titulación

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.

Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

6.8 Participación de las familias y el alumnado en el proceso de evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Participación del alumnado

- a) Los alumnos y alumnas recibirán información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los objetivos, competencias claves, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, con especial hincapié en los procedimientos formales de evaluación (tanto su naturaleza como la forma de aplicación) y en los criterios de corrección de cada área y profesor/a.
- b) Los alumnos y alumnas conocerán los resultados de sus aprendizajes para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.
- c) Los alumnos y alumnas recibirán información al comienzo del curso escolar sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y cuya evaluación deberá superar.
- d) Los alumnos y alumnas, de cara a la decisión sobre la obtención de la titulación, podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.
- e) Los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa podrán prolongar un año más su escolarización, con los mecanismos y objetivos que regula la orden, para lo cual habrán mantenido una entrevista con el Departamento de Orientación y/o el profesor o profesora responsable de la tutoría.

Participación de las familias

- a) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.
- b) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán esta información, al menos, tres veces a lo largo del curso, por escrito, en los boletines que le serán entregados por el profesor o profesora responsable de la tutoría, sin perjuicio de las entrevistas personales que se mantengan con ellos sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

- c) Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje a través del profesor o profesora responsable de la tutoría o de la materia respecto de la que se solicita información.
- d) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos o hijas y cuya evaluación deberán superar.
- e) Los padres, madres o tutores legales del alumnado, de cara a la decisión sobre la obtención de la titulación podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.

El procedimiento para oír a las familias sobre la decisión de promoción o titulación se describen en los apartados 6.6.1.1 y 6.6.1.2 de este Proyecto.

6.9 Reclamaciones a la evaluación

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones:

- Sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria,
- Sobre las decisiones de promoción o titulación.

El procedimiento viene recogido en la Sección Octava. Procedimientos de revisión y reclamación de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y en la misma sección en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

7. Formas de atención a la diversidad del alumnado

7.1 La atención a la diversidad. Principios generales

La normativa base para el desarrollo de la atención a la diversidad en nuestro Centro será la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, el **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, el **Decreto 111/2016, de 14 de Junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía; la **Orden de 14 de Julio de 2016** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado; el **Decreto 110/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **Orden de 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Según el Decreto 111/2016:

Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo las medidas de atención a la diversidad, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y se valorará e intervendrá de la forma más temprana posible según sus necesidades educativas.

Asimismo, se incluirán en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo que precise el alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En el Real Decreto citado, en relación a las Medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas, se recoge lo siguiente:

1. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, incluidas las medidas de atención al

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.

2. Entre las medidas indicadas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación al proyecto educativo, éste deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Se pondrá en marcha el Protocolo de detección, la identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa según se recoge en el Anexo I de las instrucciones.

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecido para la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Se pondrán en marcha los protocolos establecidos en las instrucciones de 22 de Junio de 2015 y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Se llevará a cabo el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y el asesoramiento del departamento de orientación. Igualmente, se trabajará con el alumnado de altas capacidades para atenderlos en sus necesidades y potencial académico.

Los centros establecerán medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. La Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos de coordinación con el resto de Administraciones competentes en esta materia.

La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes.

También la normativa vigente, contempla medidas y programas de atención a la diversidad para Bachillerato y Formación Profesional Básica, que quedarán reflejadas en el presente Proyecto Educativo.

7.2. Medidas y programas para la atención a la diversidad

Las medidas y programas para la atención a la diversidad en nuestro centro, se llevarán a cabo tanto en la Educación Secundaria Obligatoria como en la Postobligatoria y en la Formación Profesional Básica.

Realizaremos el protocolo de detección y actuación con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), según se establece en las instrucciones de 8 de Marzo de 2017, a través de los siguientes procesos:

- Prevención.
- Detección alumnado NEAE.
- Identificación del alumnado NEAE.
- Evaluación psicopedagógica.
- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Dictamen de escolarización.
- Elaboración del dictamen de escolarización.
- Organización de la respuesta educativa.
- Atención educativa ordinaria.
- Atención educativa diferente a la ordinaria.

7.2.1 Medidas y programas para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria

Las medidas educativas generales que se adoptan en el I.E.S. Valle del Azahar en los grupos ordinarios son las siguientes:

- Organización, si es posible, en todos los cursos de 1º de ESO del **agrupamiento por ámbitos** impartidos por el mismo profesor o profesora, para facilitar el tránsito entre las etapas educativas y facilitar un planteamiento integrado e interdisciplinar en las materias se pueden agrupar en ámbitos.

- **Programa de Bilingüismo.** Se imparten en las áreas de Lengua, Inglés, Educación Plástica y Visual, Ciencias Sociales, Matemáticas, Filosofía, Educación Física y Tecnología, además se complementa con algunas asignaturas de libre disposición en 1º de ESO denominada Inglés oral de una hora semanal. La asignación por niveles se establece en coordinación con la responsable del Programa y se aprueba en el ETCP a finales del mes de abril.

Para este curso la distribución de las asignaturas de bilingüe es:

	ASIGNATURAS								TOT.
1º ESO	CSO	EPVA	INO	ING					10
2º ESO		EPVA		ING	E.F	TEC			10
3º ESO				ING			E.CIU	MAT AC Y APL	9
4º ESO	CSO			ING	E.F				9
1º BACH.	HMC			ING			FIL	MAT I	5
2º BACH.	HIST						FIL		5

- Organización de los **agrupamientos flexibles** en 1º, 2º y 3º de la ESO en matemáticas, lengua e inglés adaptándonos al nivel de competencia curricular del alumnado y a sus posibilidades de aprovechamiento.
- Dedicación de las horas de **libre disposición** a INOR (Inglés oral).
- Adecuar la elección de **optativas** a las particularidades del alumnado.
- Adecuar la elección de asignaturas **opcionales** a las particularidades y expectativas académicas y profesionales del alumnado.

Por otro lado, se llevarán a cabo los siguientes Programas de Atención a la Diversidad:

- **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos**

Según establece el Decreto 111/2016, se desarrollarán para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. Deberán matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

- **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso**

Seguando el Decreto 111/2016, el alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Cuando esta segunda repetición deba

producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando educación Secundaria obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Se propondrán Planes Específicos para el alumnado repetidor, que será atendido del siguiente modo:

1. El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
2. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y en el horario previsto para ello y periódicamente se le realizará un seguimiento por parte del orientador/a y tutor/a sobre la manera de afrontar los problemas que le hicieron repetir, de lo cual se informará periódicamente a los padres o tutores legales.

- **Programas de refuerzo**

Siguiendo la Orden de 14 de julio de 2016, llevaremos a cabo los siguientes Programas de Refuerzo en la ESO:

A) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Se llevarán a cabo para el alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que le permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas contemplarán actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando

especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no será superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

B) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Se llevarán a cabo para el alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- a) Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- b) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocioe al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas contemplarán actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los

intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no será superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

- **Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, el centro organizará programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar

al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, quedando dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no superará el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

- b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- c) **Ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias establecida en la normativa.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para la materia Primera Lengua Extranjera.

El resto de las materias, serán cursadas por el alumnado con sus grupos de referencia.

Se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado y los resultados serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

El equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidirá al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en la normativa vigente.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa.

- **Atención al alumnado de integración tardía en el sistema educativo español**

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

La atención de este alumnado, se organiza en nuestro centro a través de Módulos horarios adjudicados al Departamento de lengua en los que un profesor/a los atiende, ayudándole especialmente en el refuerzo de instrumentales básicas y coordinando los materiales de trabajo para estos alumnos en el aula.

Por último, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se llevarán a cabo los siguientes programas, como medidas específicas de carácter educativo, contempladas en las instrucciones de 22 de junio de 2015:

- **Programas específicos para el tratamiento personalizado**

Serán propuestos para el alumnado que precisa atención específica con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición

de las distintas competencias clave. Dado su carácter personalizado y especializado serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT o AL).

- **Programas de adaptación curricular**

Siguiendo las instrucciones de 8 de Marzo de 2017, sobre las medidas educativas, en nuestro centro se podrán establecer las siguientes:

- **Adaptaciones de Acceso (AAC):** Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.

- **Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS):** Serán propuestas para alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo de la educación secundaria obligatoria y FPB, cuando el alumno o alumna presenta un desfase curricular de al menos un curso en relación con la programación didáctica, del área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado.

- **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS):** Serán propuestas al alumnado con NEE de educación secundaria obligatoria y FPB cuando:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área o materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y la programación del curso (nivel) en el grupo en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos en determinadas áreas o materias no instrumentales. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área o materia, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Las adaptaciones son propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En las diferentes sesiones de Evaluación o Equipos Docentes se concreta la necesidad y se aplica al alumnado concreto de acuerdo a programaciones y actividades previamente acordadas por los diferentes Departamentos didácticos y coordinadas por los PTs y el profesorado del área.

En estas adaptaciones constarán:

- las áreas o materias en las que se va a aplicar.
- la metodología.
- la organización de los contenidos.
- los criterios de evaluación.
- la organización de tiempos y espacios.

Las Adaptaciones curriculares significativas:

- Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

- Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Datos personales y escolares.
 - b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
 - c) Entorno familiar y social del alumnado.
 - d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
 - e) Valoración del nivel de competencia curricular.
 - f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.
- El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- Quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Informe de evaluación psicopedagógica
 - b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
 - c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
 - d) Organización de los apoyos educativos.
 - e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.
- La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.
- La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.
- Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.
- La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido

con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

▪ **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)**, podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación. El tutor/a es el responsable de cumplimentar todos los apartados, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesor de área, ámbito o materia que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento será coordinado por el tutor/a. Pueden llevarse a cabo en la ESO y Bachillerato y requieren de una evaluación psicopedagógica previa por parte del orientador/a.

● **Programas de Enriquecimiento**

Para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de nuestro Centro se podrán realizar Programas de Enriquecimiento cognitivo, creativo y socio-emocional, en horario lectivo, durante una o dos horas semanales a través de profesorado de nuestro centro con disponibilidad horaria o de los maestros especialistas en pedagogía terapéutica.

● **Flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales**

Para aquellos alumnos con Altas Capacidades Intelectuales por Sobredotación, podrá contemplarse la medida de flexibilización del período de escolarización obligatoria.

Siguiendo el Decreto 111/2016, sobre la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos establecidos por la Consejería competente en materia de educación, se contemplará la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de la edad, de conformidad con la normativa vigente.

7.2.2 Medidas y programas para la atención a la diversidad en Bachillerato.

Siguiendo el Decreto 110/2016, de 14 de Junio, se establecerá para la etapa de Bachillerato un conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.

La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Se adoptarán medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares en el Bachillerato, que permitan, una organización flexible de las

enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato, se desarrollarán las actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

Entre las medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se contemplarán, entre otras, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, la exención en determinadas materias, el fraccionamiento, así como los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Siguiendo la Orden de 14 de Julio de 2016 por la que se desarrolla el Currículo de Bachillerato, se llevarán a cabo Adaptaciones Curriculares, Fraccionamiento del Currículo y Exención de materias del siguiente modo:

Adaptaciones Curriculares

Se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso.

Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Se realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

- a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación.

Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

- b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

- **Fraccionamiento del Currículo**

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

- a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y religión o educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos I.
- b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y religión o educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos II.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

- **Exención de materias**

Cuando se considere que las medidas contempladas con anterioridad no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias Educación Física y Segunda Lengua extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial.

Para la materia Primera Lengua extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna.

A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

7.2.3 Medidas y programas para la atención a la diversidad en FPB

Siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, para la FPB se podrán llevar a cabo medidas específicas de carácter educativo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo como:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares no Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)
- Programas Específicos (PE)

7.3. Formación Profesional Básica

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica, además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, contribuyen a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

En nuestro Centro contamos con un ciclo de Formación Profesional Básica de Servicios Comerciales, cuyas enseñanzas vienen reguladas por el Decreto 135/2016 de 26 de Julio.

Su duración es de 2000 horas, equivalentes a dos cursos completos, e incluye módulos profesionales asociados a unidades de competencia, así como módulos profesionales asociados a las competencias del aprendizaje permanente.

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, acceda a 2º curso con algún módulo profesional pendiente, deberá matricularse de los módulos profesionales de 2º curso y de los pendientes de 1º.

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción repita curso, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En nuestro Centro, en el caso de una nueva matriculación en módulos profesionales ya superados, dichos módulos serán evaluados, siendo la nota final la mayor obtenida por el alumno, al comparar su nueva calificación con la obtenida en el curso anterior. Por otro lado, en el caso de no matriculación de los módulos ya superados, durante el horario de impartición de los módulos profesionales que ya tenga superados, el alumno deberá permanecer en la biblioteca del Centro preparando aquellos módulos.

También contamos en nuestro centro con un Programa Específico de Formación Profesional Básica, destinado a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los Programas Específicos de Formación Profesional Básica se desarrollan en el **Real Decreto 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En Andalucía se concreta en el **Decreto 135/2016**, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, en las **Instrucciones de 3 de agosto de 2016**, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la impartición de Formación Profesional Básica en el curso académico 2016/2017 y en la **Orden de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Se trata de un Programa Específico de Formación Profesional Básica en Servicios Comerciales, dentro de la familia de Comercio y Marketing con una duración de 2000 horas.

ANEXO COVID

-En caso de confinamiento total del grupo-clase

Se utilizará como medio de docencia telemática la aplicación Classroom, subiendo tareas con carácter semanal de los diferentes ámbitos y estableciendo plazos de entrega. Estas actividades estarán adaptadas a las necesidades del

alumnado y se procurará que sean lo más autónomas posibles en su realización para facilitar la conciliación de las familias.

Igualmente se mantendrá correspondencia vía email para las dudas que puedan surgir y en caso oportuno se celebrará alguna videollamada grupal para comprobar el estado emocional de cada alumno así como videollamadas personales en el caso que se considere oportuno.

-En caso de un alumno en cuarentena

Se utilizará la llamada telefónica o la videollamada como medio preferente para conocer la evolución académica y emocional del alumno. Las tareas se enviarán de forma personal a través de correo electrónico corporativo con los materiales necesarios para su realización.

Debido a la personalización tan importante que se realiza en esta enseñanza, se priorizarán los objetivos esenciales de cada uno de los ámbitos para el tiempo que dure el confinamiento del grupo o del alumno.

7.4. Aula de apoyo a la integración

El aula de apoyo a la integración del I.E.S. Valle del Azahar está formada por dos especialistas de Pedagogía Terapéutica (uno de ellos a tiempo completo y otro a tiempo parcial); junto con el Orientador.

A continuación, se explican las funciones, los objetivos propuestos, la metodología y el tipo de alumnado al que se atiende.

Funciones

- Colaborar con la orientadora y el profesorado en la detección y valoración psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Elaborar las adaptaciones curriculares individualizadas significativas, contando con la colaboración del profesorado de las áreas implicadas cuando sea posible.
- Intervenir directamente con el alumnado de necesidades educativas especiales.
- Coordinar la información que los distintos profesores tienen sobre los alumnos con NEAE.
- Asesorar sobre la promoción del alumnado.
- Elaborar materiales y recursos didácticos que pueda precisar el alumnado para acceder a los aprendizajes.
- Colaborar con el profesorado tutor en las relaciones con las familias para el seguimiento del alumnado con NEAE.
- Establecer relaciones fluidas con las familias para agilizar la coordinación con el profesorado y facilitar la integración de estos alumnos en el centro.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

- Mediar en posibles situaciones de conflicto e informar a la familia.

Objetivos

Los objetivos generales del aula de PT, en relación al alumnado son:

- Propiciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, mediante la atención directa, la elaboración y el aporte de materiales adaptados de acceso al currículo y la coordinación con el profesorado del centro que también atiende a este alumnado.
- Fomentar el desarrollo personal y la futura integración socio-laboral de los alumnos que asisten al aula.
- Facilitar el desarrollo personal de los alumnos con adaptaciones muy significativas y prepararlos para la realización de una actividad ocupacional y/o profesional acorde con sus capacidades.
- Propiciar en el alumnado con adaptación no significativa la consecución de los objetivos exigidos con carácter general para cada nivel de enseñanza y así favorecer la obtención de la titulación académica correspondiente cuando acceda al cuarto curso de educación secundaria.
- Favorecer en el alumnado el conocimiento y aceptación de sí mismo.
- Favorecer la formación integral del alumnado mediante habilidades sociales, aprender a tomar decisiones, aprender a pensar...
- Contribuir a la mejora de sus relaciones con el grupo, los docentes, la familia, etc.
- Optimizar el trabajo del alumnado en grupos flexibles durante el desarrollo de las clases.
- Desarrollar actitudes cooperativas y participativas de diálogo, reflexión tolerancia en su entorno.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y la orientación de sus hijos.

Estas funciones, y objetivos se llevarán a cabo a lo largo de todo el curso, atendiendo a las necesidades que puedan surgir y a las revisiones periódicas que se establezcan, bien en las sesiones de evaluación o en las reuniones periódicas con los tutores de cada uno de los niveles.

La colaboración con el orientador del Instituto hará posible el seguimiento del trabajo y de los objetivos establecidos a comienzos de curso, estudiando y valorando las posibles modificaciones, la evolución y cambio en los grupos de alumnos que asisten al aula, la intervención con las familias, materiales utilizados, y todos aquellos aspectos y recursos personales y materiales que puedan afectar al desarrollo personal y educativo de los alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Metodología

La metodología utilizada a principio de curso para saber a qué alumnado atender en el aula de Apoyo a la integración es la siguiente:

1º Reunión zonal con los colegios y Equipos de orientación: en la cual se realiza el traslado de información del alumnado que se incorpora al IES, en la que se aportan los documentos e informaciones que se estimen relevantes.

2º Lectura y Análisis de los Informes de Tránsito: Se da lectura de los informes que nos proporcionan los colegios sobre los alumnos/as que llegan a 1º ó 3º ESO al instituto o aquellos que proceden de otros institutos. En ellos viene descrita la evolución académica del alumnado, alumnado con Necesidades Educativas Especiales, cuáles realizaban una adaptación curricular en el colegio, etc...

3º Evaluación Inicial: Tras la información proporcionada de la lectura de los Informes de Tránsito, se obtiene la propuesta del alumnado a los cuales realizamos, en la primera semana de curso, una evaluación inicial para conocer personalmente qué dificultades tienen y contrastar dicha información con la proporcionada por el centro educativo de procedencia.

Esta evaluación se completa con información que los tutores/as proporcionan de cada uno de ellos en los primeros días de curso, a su vez se evalúa al alumnado que se estime necesario por carecer de datos o por las necesidades que presente.

La evaluación inicial consta de una valoración por parte del orientador, y una evaluación de la competencia curricular, realizada por los profesores de P.T.

4º Asignación del alumnado: una vez evaluado el alumnado de nuevo ingreso, se decide qué alumnos asistirán al aula de PT y cuáles no asistirán, es decir que puedan seguir el ritmo normal de desarrollo de la clase sin necesidad de asistir al aula de apoyo a la integración. Con esta información se elabora la lista del alumnado que asistirá al aula de P.T.

5º Confección del horario: Una vez asignado el alumnado se confecciona el horario. Para ello existe una coordinación con todo el equipo docente con objeto de favorecer lo mejor posible la integración y socialización de los mismos. Es por esto, que a la hora de elegir la hora a la que va a recibir el alumno apoyo pedagógico tenemos en cuenta criterios como que no coincida con actividades artísticas, deportivas, u otras por las que el alumno/a muestra preferencia o les puede beneficiar para desarrollar valores o actitudes.

La atención se realizará en módulos horarios en los que se ubique el alumnado que por nivel (tanto de competencia curricular, como de curso en el que se encuentra) pueda ser mejor atendido en función de sus necesidades.

6º Atención al alumnado, en función a sus Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

7º Elaboración de adaptaciones curriculares significativas en caso que sea necesario.

Tipo de alumnado al que se atiende

Contamos con alumnos y alumnas censados en Séneca, de los cuales presentan

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en relación a:

- a) DISCAPACIDAD: tienen necesidades educativas especiales y requieren atención especializada por presentar una discapacidad de tipo sensorial, físico o intelectual o manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta y cuentan con dictamen de escolarización.

- b) **SITUACIÓN DE DESVENTAJA:** tienen necesidades educativas especiales y requieren atención especializada por presentar un desfase escolar superior a un ciclo (dos o más cursos de desfase curricular respecto del curso en que se encuentra escolarizado) y éstas no vienen determinadas por una discapacidad de tipo sensorial, físico o intelectual, se deben sólo a la influencia de los factores adversos de orden social o cultural.
- c) **DIFICULTADES DE APRENDIZAJE:** tienen necesidades educativas que requieren atención especializada y no están determinadas por una discapacidad de tipo sensorial, físico o intelectual; su rendimiento en lectura, escritura o cálculo está por debajo de lo esperado para su edad al menos en dos años; su rendimiento anterior no está justificado por el absentismo escolar o la escolarización irregular o tardía; y se caracterizan por la presencia de algunos de los rasgos siguientes: desórdenes significativos en los procesos cognitivos (percepción, atención, memoria...), impedimentos neurológicos (disfunción cerebral mínima...) o inteligencia límite, de los que se tenga constancia a través de una valoración realizada por un profesional cualificado.
- d) **ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:** tienen necesidades educativas específicas y requieren atención especializada que viene determinada por el alto nivel en todos los macroprocesos de la inteligencia (sobredotación) o en alguno/s de ellos (talentos).

ANEXO COVID

- **En caso de confinamiento del grupo clase.**

- Se facilitará el correo corporativo a todas las familias de nuestro alumnado, por si en caso de necesidad o de tener cualquier duda se pongan en contacto con las PTs.
- Si se estimara oportuno se establecerían reuniones virtuales, para ver la evolución del alumnado y así hacer los cambios o adaptaciones pertinentes.
- Se realizarán videoconferencias, siempre que se considere necesario, para poder llegar al alumnado que, especialmente, no sigue el ritmo de su aula.
- Se utilizarán plataformas o vías de comunicación con el alumnado dentro del grupo clase (classroom, blogs,...).
- Semanalmente se subirán actividades al classroom específico del Aula de apoyo para que el alumnado siga su programa específico, que se encuentra en Séneca y con plazos de entrega.

- **En caso de alumnos/as en cuarentena.**

En caso de que confinaran a alumnos/as concretos que asisten al aula de apoyo, se tomará como medida la llamada telefónica, para saber como se encuentra y para comunicarle que a través del correo corporativo se le mandarán tareas de forma personal y el material para que pueda realizarlas. Las tareas serán de los contenidos que aparecen en sus programas específicos.

En caso de confinamiento se priorizarán los contenidos esenciales que aparecen en los programas específicos.

7.5 Actuaciones del Departamento de Orientación en relación a la atención a la diversidad

El orientador del centro tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Para el desarrollo de estos objetivos, medidas y programas pretendemos que el orientador colabore con tutores y tutoras, profesorado de apoyo a la integración, profesores de refuerzo de lengua, matemáticas, inglés y equipos docentes para realizar las siguientes tareas:

- Evaluación inicial del alumnado de la ESO (aptitudes escolares, hábitos de aprendizaje, adaptación) que servirá de elemento de contraste con la evaluación curricular inicial llevada a cabo por los departamentos en la reunión de Evaluación Inicial a realizar entre departamento de orientación, tutores de cada grupo y equipos docentes, en su caso en el mes de octubre.
- Traslado de información relevante a los equipos docentes sobre la estructura y características del alumnado de cada tutoría: ANEAE, agrupamientos, optatividad, repeticiones, etc.
- Actualización en el Programa Séneca del alumnado con N.E.A.E.
- Atención que se va a prestar al alumnado de N.E.A.E. tanto en el Aula de apoyo a la integración como el seguimiento en su aula ordinaria según su modalidad de escolarización.
- Asesoramiento en el diseño y desarrollo de las ACIs significativas con alumnado con N.E.A.E. ya detectados y las nuevas que puedan surgir durante el curso.
- Establecimiento de mecanismos para la realización ACIs no significativas y las Medidas Educativas especiales de atención al alumnado a partir de las necesidades que surjan.
- Desarrollo de estrategias de planificación y aprendizaje autónomo con el alumnado de todos los grupos y en Planes Específicos Personalizados para el alumnado que no promoció de curso.

- Desarrollo de Habilidades Sociales básicas y de interacción social a nivel individual o en pequeño grupo sobre alumnado de la ESO.
- Desarrollo personal: Autocontrol ante conductas violentas y solución de problemas con grupos de alumnos prioritariamente con el alumnado de primer ciclo; y planteamiento de metas y planificación de objetivos con grupos de 2º y 3º y 4º de ESO.
- Diseño y desarrollo de un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento para alumnado de 2º y 3º de ESO.
- Desarrollo del Programa de Formación Profesional Básica en aspectos como la selección del alumnado que reúne el perfil requerido.

8. La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva.

La Ordenes de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria y el de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado expresa:

Artículo 23. Evaluación a la finalización de cada curso. (Bachillerato)

5. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como no Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa

Artículo 20. Evaluación a la finalización de cada curso. (ESO)

5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico

Artículo 17. Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

5. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Artículo 25. Promoción del alumnado. (Bachillerato)

4. Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promoció a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. estas actividades deberán ser incluidas en el proyecto educativo del centro docente.

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial

académico. el alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria a la que se refiere el artículo 23.5.

Artículo 38. Medidas y programas para atención a la diversidad. (Bachillerato)

2. Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 25. Las adaptaciones curriculares, el fraccionamiento del currículo y las medidas de exención de materias se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Los departamentos de coordinación didáctica incluirán en sus programaciones un apartado sobre la recuperación de las materias pendientes. Este apartado incluirá los criterios de evaluación, los contenidos mínimos, los objetivos, las competencias, las medidas de refuerzo, etc., relativos a la materia, los procedimientos e instrumentos de evaluación, el modo en que se realizará el seguimiento del alumnado y establecerá los plazos y las fechas para su realización. Estos programas incluirán también el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y el modo en que se realizará la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores. Pretendemos con esta regularización una uniformidad de criterios, una información adecuada sobre la evaluación de las asignaturas pendientes y la concienciación al respecto del alumno y de las familias.

Se considera conveniente la colaboración de todos los miembros de cada departamento para unificar los procedimientos y los criterios a seguir. La misma asignatura no puede tener procedimientos de recuperación diferentes.

Se organizará la recuperación de asignaturas pendientes desde principio de curso, programándola por trimestres, ya que la nota de éstas aparecerá en los boletines. Debe estar programado no sólo cómo se superan estas asignaturas sino en base a qué actividades, trabajos, exámenes, estructura del seguimiento, etc., y en qué plazos y fechas. Los tutores o tutoras del alumnado con asignaturas pendientes recibirán de los distintos departamentos la información sobre los procedimientos de recuperación, de manera que puedan informar a los alumnos y a las familias si así se les requiere.

Las asignaturas que tengan continuidad en E.S.O. serán evaluadas por el profesor o profesora de la asignatura del año en curso, que informará al alumnado de las medidas de refuerzo educativo. Si la asignatura no tiene continuidad asumirá su evaluación el departamento didáctico correspondiente. En ambos casos, se informará al tutor del grupo en cada trimestre antes de la sesión de evaluación de su grupo. Será el tutor o tutora quien haga constar en SENECA las calificaciones de las asignaturas pendientes.

También será labor de la Jefatura de cada departamento informar al resto del departamento de los alumnos pendientes, prever en colaboración con la Jefatura de Estudios dónde y cuándo realizarán las pruebas programadas, recordarlo en la pizarra de la sala de profesores y exponer la lista de alumnos que se examinan en el tablón de vicedirección para la justificación de las faltas si procede.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a

su cargo al alumno o alumna elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Si la materia no tiene continuidad en el curso al que accede esta labor será de la persona que ostente la Jefatura de Departamento.

9. Plan de orientación y acción tutorial

9.1 La acción tutorial

9.1.1 Objetivos de la acción tutorial

La orientación y la acción tutorial contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

- Analizar conjuntamente las necesidades, fijar objetivos y estudiar la programación a seguir.
- Favorecer y mejorar la convivencia en los grupos a través de la promoción de la cultura de la paz y no violencia.
- Diseñar y elaborar los instrumentos/actividades que sirvan de apoyo instrumental a la función tutorial, básicamente sobre técnicas de recogida de información/acción (Instrumentos de evaluación inicial, escalas de observación, modelos de entrevista, técnicas de dinámicas de grupo, utilización de los mismos, etc.)
- Establecer pautas sobre el rol del tutor en el diseño y realización de ACIs.
- Asesorar al profesorado (tutores y profesores de área) por parte del Departamento de Orientación, para el mejor conocimiento de técnicas de acción tutorial: TTI, Dinámicas de grupos, Orientación Vocacional y profesional, educación en valores, etc.

9.1.2 Líneas básicas de Acción Tutorial en el Centro

Para alcanzar estos objetivos, se establecen actividades generales de acción tutorial por parte de cada nivel/ tutor para su intervención con los grupos de alumnos respectivos, que responden a líneas básicas acordadas. Sus contenidos serán los siguientes:

Cada tutor, siguiendo las líneas generales marcadas por el Plan de Orientación y Acción Tutorial, programará las actividades más acordes con su grupo de alumnos. El programa de actividades con los alumnos deberá contemplar tanto las que se han de realizar con el grupo en la **hora semanal de tutoría**, como aquellas que estén previstas para **atender individualmente** a los alumnos y familia que lo precisen.

Como líneas generales de actuación y en función de la experiencia se plantean estas actividades:

1^{er} CICLO ESO:

Aportar tanto al individuo como al grupo recursos y estrategias **de carácter preventivo** que le permitan desenvolverse adecuadamente en las situaciones propias de la preadolescencia y adolescencia. Para ello daremos más importancia a la aportación al alumno/a de elementos que mejoren la **competencia personal**, actitudes y valores, habilidades sociales, etc. que actúen como factores de

protección sobre los riesgos propios de la edad; al mismo tiempo pretendemos aportar al individuo y al grupo recursos que **faciliten la convivencia**, dotándolos de elementos que los cohesione, educando la convivencia para prevenir la violencia. Utilizaremos el Programa “Prevenir para vivir” de la FAD, “Ser Persona y relacionarse” de Santiago Segura y el Programa de Prevención de la Violencia Escolar de Rosario Ortega, Programas de Habilidades Sociales de Inés Monjes apoyados por la estructura que existe en el Proyecto FORMA JOVEN de las Consejerías de Educación y Salud.

En 4º de ESO continuaremos con las líneas antes iniciadas, pero dotando un mayor contenido funcional y acercándolo a sus necesidades, de manera que el alumnado sistematice los **aspectos del autoaprendizaje** que le permitan abordar un nivel superior de estudio, afronte responsablemente los riesgos que como persona le implica la **convivencia con sus iguales y sistemas sociales** (Prevención de consumo, orientación sexual, FORMA JOVEN) al mismo tiempo que el Programa de Orientación Vocacional y Profesional iniciado en el primer ciclo aporta ya los aspectos básicos que en 4º se desarrollan en su totalidad para una adecuada **toma de decisiones sobre su futuro proyecto de vida**.

9.1.3 Modelos de programación de la acción tutorial

Como quiera que cada tutor, en función de su experiencia y de las características de su grupo, tendrá sus propias necesidades, ofrecemos a continuación **un posible modelo de Programación de la Tutoría por curso** y otra para el curso concreto, donde cada tutor podrá concretar actividades con alumnado, profesorado y familia y proponer las que crea convenientes.

1º de ESO:

- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.
- Autoconocimiento: competencia personal y solución de problemas en grupo (1º trimestre).
- Educación de Actitudes y Valores para convivir. Trabajo de distintos tipos de respuestas con intervención de mediadores y mediadoras (1º, 2º y 3º trimestre).
- T.T.I.: Recogida de información verbal y escrita. Técnicas para su organización (1º, 2º y 3º trimestre).
- Orientación Académica. 1º y 3º trimestre.
- Prevención de situaciones de consumo con el programa “A no fumar me apunto”.
- Educación vial a través de los recursos proporcionados por la DGT.
- Desarrollo emocional y resiliencia.

2º de ESO:

- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.

- Autoconocimiento: competencia y solución de problemas en grupo con Programas de Mejora de la Convivencia escolar (1º y 2º trimestre).
- Mejora de las habilidades personales y sociales básicas para convivir con intervención de mediadores y mediadoras (1º y 2º trimestre).
- Educación de Actitudes y Valores con actividades de Cine y Valores (2º y 3º trimestre).
- T.T.I. recogida y organización de la información (1º, 2º y 3º trimestre).
- Orientación académica y profesional (1º y 3º trimestre).
- Prevención de situaciones de consumo con el programa “A no fumar me apunto”.
- Orientación sexual 2º y 3º trimestre: talleres que se enmarcan dentro del Programa Forma Joven con los sanitarios del Centro Salud.
- Educación vial a través de los recursos proporcionados por la DGT.

- Desarrollo emocional y resiliencia.

3º de ESO:

- Evaluación inicial, recogida de información, etc.
- Autoconocimiento del grupo y mejora de las relaciones sociales (1º trimestre).
- Programa de Técnicas de Trabajo Intelectual (1º y 2º trimestres).
- Educar valores con actividades de Cine y Valores (2º y 3º trimestre).
- Orientación sexual 3º trimestre: sesiones a cargo de una orientadora especialista en la materia y del Programa Forma Joven con los sanitarios del Centro Salud.
- Prevención de situaciones de consumo con el programa “A no fumar me apunto”.
- Consumo de alcohol y tabaco 2 y 3º trimestre: talleres que se enmarcan dentro del Programa Forma Joven con los sanitarios del Centro Salud.
- Iniciación del programa de Orientación académica y Vocacional (3º trimestre).
- Educación vial a través de los recursos proporcionados por la DGT.

- Desarrollo emocional y resiliencia

4º de ESO:

- Autoconocimiento del grupo.
- Mejora de algunas estrategias de aprendizaje autónomo (1º trimestre).
- Educar valores y prevenir situaciones de relación social y consumo con el Programa “Y tú, ¿qué piensas?” y Cine y Valores.
- Desarrollo del Programa de Orientación Vocacional y profesional y de toma de decisiones (1º, 2º y 3º trimestre).
- Programa de Orientación Sexual (3º trimestre) a cargo de una orientadora especialista en la materia y del Programa Forma Joven con los sanitarios del Centro Salud.

- Educación vial a través de los recursos proporcionados por la DGT.
- Desarrollo emocional y resiliencia.

1º BACH:

- Evaluación y autoconocimiento.
- Conocimiento del sistema educativo.
- Proceso de toma de decisiones.

2º BACH:

- Evaluación y autoconocimiento.
- Conocimiento del sistema educativo.
- Proceso de toma de decisiones.

- **Programación de la tutoría específica de PMAR**

Objetivos:

- Proporcionar al alumnado información clara y precisa sobre el programa de PMAR.
- Prevenir problemas de integración y adaptación al grupo y al centro.
- Mejorar su rendimiento académico a través del control y seguimiento de tareas y de estrategias para el estudio.
- Mejorar sus habilidades intelectuales a través de programas de enriquecimiento cognitivo como Harvard, Progresing y otros.
- Trabajos sobre Educación para el desarrollo a través de los materiales de ANVERSOS.
- Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia su futuro académico y profesional.
- Mantener un permanente seguimiento de la evolución individual y grupal.
- Fomentar un buen desarrollo emocional y resiliencia.

Actividades:

- Aprender a convivir, con actividades que generan conocimiento mutuo y consolidan el grupo.
- Aprender a aprender, seguimiento, orientación y apoyo al aprendizaje.
- Aprender a ser persona y adaptarse con el Programa de Manuel Segura.
- Aprender a ser persona y adaptarse a través de los materiales de ANVERSOS.
- Aprender a decidir centrándonos en la orientación académica y profesional.
- Elaboración de materiales relacionado con su futura orientación laboral: "Currículum vitae"; este mismo Currículum elaborado en páginas webs personalizadas; cartas de presentación; entrevistas de trabajo, etc.

- Trabajar de manera exhaustiva sobre perspectivas académicas y profesionales elaborando sus propios recorridos, creación de empresas con materiales escritos e informáticos.
- Actividades de inteligencia emocional y resiliencia.

- **Programación de la tutoría específica de FPB**

Según el artículo 11 del **Decreto 135/2016, de 26 de Julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía**, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo. En base a dicha normativa, desarrollamos la presente Programación de Tutoría.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y las alumnas y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima del alumnado, así como a fomentar las habilidades y destrezas que le permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

Nos basaremos en los recursos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: web-portal de tutoría de FPB: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/tutoria-fp-basica/habilidades-gestion-carrera>

La planificación de la acción tutorial incluirá tres bloques de contenidos:

Bloque 1: Desarrollo personal y social:

Autoconcepto: conocimiento de uno mismo o una misma, de los diferentes valores y actitudes... destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.

Confianza de uno mismo: autoreforzamiento, afianzamiento de la seguridad en las propias posibilidades.

Integración social y desarrollo de habilidades sociales: habilidades comunicativas, resolución de conflictos...

Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.

En este bloque se trabajarán actividades encaminadas a la mejora de las habilidades sociales del alumnado, su integración en el grupo y en el centro y actividades que fomenten el autoconocimiento y la valoración personal.

Relajación y meditación. Programa TREVA.

Taller de Habilidades Sociales. Proyecto Oroel de Jaca.

Educación emocional. Blog tutoría Almería. Blog la botica del orientador.

Valores y convivencia. Conflictos en el aula, conflictos en el mundo.

Educación afectivo-sexual. Web del Dpto orientación San Juan de la Cruz. Úbeda.

Bloque 2: Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje:

Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, con especial énfasis en la adquisición del hábito lector y el desarrollo de los procesos de comprensión lectora.

Mejora de la motivación y refuerzo de interés.

Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.

A través de este bloque se trabajará por mejorar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas. Se realizarán actividades vinculadas a las técnicas de trabajo intelectual, contribuyendo así a que el alumnado pueda abordar con mayores garantías de éxito sus estudios.

Recursos:

Aprender a estudiar. Web Raul Martínez. Web Junta de Castilla y León.

Mejora de la comprensión lectora. N°5 serie amarilla Blitz.

Hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje. Web Universidad Miguel Hernández de Elche.

Bloque 3: Desarrollo del proyecto vital y profesional:

Autoconocimiento e identidad personal.

Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.

Análisis de expectativas escolares y profesionales.

Toma de decisiones. Establecimiento de compromisos.

En este bloque, se trabajarán aspectos complementarios y personalizadores del programa de orientación académica y profesional que desde las diferentes áreas curriculares se esté llevando a cabo.

Recursos:

- Programa Orienta.
- Todo FP. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Cultura emprendedora. Portal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Programación de la tutoría específica del PEFPB

La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:

a) Desarrollo personal y social. Dentro de este bloque se priorizarán, los siguientes contenidos:

1. Autoconcepto: conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
2. Confianza en uno mismo: auto refuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.
3. Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.
4. Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.

b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este bloque se abordarán actuaciones encaminadas a:

1. La mejora de la motivación y refuerzo del interés.

2. Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.

c) Desarrollo del proyecto vital y profesional. En este bloque se engloban todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:

1. Autoconocimiento e identidad personal.
2. Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
3. Análisis de expectativas escolares y profesionales.
4. Toma de decisiones.
5. Establecimiento de compromisos.

9.1.4 Programación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría:

De la Orientadora:

- Establecer a partir de la evaluación y las diferentes memorias, líneas básicas de la acción tutorial.
- Coordinar la acción tutorial con los distintos grupos y niveles a través del establecimiento de programaciones, materiales, etc.
- Apoyar a tutores y equipos docentes en sus funciones, especialmente en la atención al alumnado y a sus familias.
- Establecer conjuntamente con jefatura de estudio y tutores y tutoras comisiones de convivencia y de estudio dentro de cada grupo para mejorar, tanto las relaciones de convivencia entre ellos, como el rendimiento académico.
- Coordinar acciones conjuntas con jefatura de estudios y tutores, para incidir en los problemas de convivencia, individuales y grupales, tanto de manera preventiva, como de tratamiento personalizado de los que se produzcan.
- Intervenir en sesiones de tutoría para llevar a cabo programas de Orientación académica y profesional, especialmente con el alumnado de 3º y 4º de ESO.

Profesorado de Apoyo a la Integración:

- Ejercer la tutoría de alumnos con NEAE.
- Coordinar el desarrollo de las tutorías compartidas
- Actuar de nexo entre la familia de los alumnos con NEAE y el equipo docente
- Coordinación con tutores/as de los grupos donde están los alumnos/as con NEAE
- Colaborar con las actividades que desarrolla el Departamento de orientación

- Detectar (según la información del tránsito y de alumnos de nuevo ingreso) y colaborar en la valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

9.1.5 Planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos

Esta planificación está sujeta a lo dispuesto en la normativa y se concreta en nuestro centro sujeto a los horarios anuales:

- Reunión semanal con tutores de 1º.
- Reunión semanal con tutores de 2º.
- Reunión semanal con tutores de 3º.
- Reunión semanal con tutores de 4º.
- Reunión mensual con tutores de Bachillerato.
- Reunión semanal con tutores y profesores de los módulos específicos de 1º y 2º de FPB.
- Reunión semanal con los coordinadores de Dual del Ciclo Formativo.

En las reuniones de coordinación asistirán los tutores, jefatura de estudios, la orientadora en las de la ESO y el profesorado de Apoyo a la Integración que atiende a alumnos/as en dichos grupos. El jefe del departamento de convivencia asistirá a las reuniones de 1º y 2º.

9.1.6 Coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo

Se realizará siguiendo el siguiente calendario:

- OCTUBRE: sesiones iniciales de evaluación en toda la E.S.O.
- DICIEMBRE: sesiones de 1ª Evaluación.
- ENERO–FEBRERO: seguimiento de acuerdos de las sesiones de evaluación, especialmente seguimiento de atención a padres y alumnos en “Compromisos Pedagógicos”.
- MARZO: sesiones de 2ª Evaluación.
- MAYO: seguimiento de acuerdos de las sesiones de evaluación, especialmente seguimiento de atención a padres y alumnos en “Compromisos Pedagógicos”.
- JUNIO: sesiones de Evaluación tercera y final ordinaria.
- SEPTIEMBRE: sesiones de Evaluación final extraordinaria.

Además de las reuniones aquí reflejadas, se llevará a cabo una reunión quincenal de cada equipo docente para realizar un seguimiento de la evolución del alumnado del grupo.

Durante las sesiones de evaluación, que serán coordinadas por el tutor de cada grupo se trabajarán los siguientes aspectos, que quedarán recogidos en acta de evaluación:

- Valoración del grupo.

Nos interesa recoger e intercambiar información sobre aspectos de convivencia, en especial trabajo en clase, actitud ante las diferentes áreas, nivel de participación, relación profesor/alumno. Para ello, será interesante analizar lo siguiente:

- Qué tipo de distribución de alumnos hay en el grupo.
- Cómo se agrupan o sitúan los alumnos más conflictivos.
- Qué ritmo (propuesta de tareas que se hace) de trabajo de clase es el más adecuado para ellos, todo en función de la experiencia que ya tenemos con ellos.

- Análisis de casos individuales.

Se pretende recoger e intercambiar información sobre aspectos del aprendizaje y la conducta al fin de detectar posibles alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o problemas de conducta que incidan en la marcha del grupo. Se valorará para ello lo siguiente:

- Problemas de aprendizaje detectados.
- Base de conocimientos en cada área.
- Hábitos de trabajo.
- Comportamiento, participación, motivación, etc.

- Acuerdos del Equipo Docente.

Se trataría de establecer pautas comunes de actuación con respecto a:

- Distribución y situación de alumnos en el grupo (croquis de clase elaborado por el tutor/a).
- Normas de convivencia y respuestas comunes a problemas individuales o de grupo.
- Concretar la actuación con alumnos de NEAE (Programas de Refuerzo, ACIs, asistencia al aula de Apoyo, etc).
- Estrategias a llevar a cabo para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

9.1.7 Distribución de las responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Educativo en relación a la acción tutorial

Las Funciones básicas de esta acción tutorial vienen definidas en el Decreto 327/10 de 13 de Julio de 2010 de Organización y funcionamiento de los IES de Educación Secundaria Obligatoria y se determinan que para el tutor deben de ser las siguientes (Agrupadas por contenido):

- **Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos y alumnas** con el objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- **Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia**, así como entre el alumno y la institución escolar.
- **Coordinar la acción educativa de todos los profesores** que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- **Coordinar el proceso de evaluación continua** de los alumnos y resolver sobre los mismos.

Según el citado decreto, a través del cual se establecen directrices sobre la organización y funciones de la acción tutorial y funciones de los tutores y del Equipo Educativo en los Centros de Educación Secundaria Obligatoria, se prestará una especial importancia al desarrollo de las líneas de actuación básica de acción tutorial establecidas por el centro en todos estos aspectos, remarcando las siguientes tareas que deberán realizar los restantes miembros del equipo educativo:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas en coordinación con el profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

9.1.8 Organización y utilización de los recursos y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación a la acción tutorial

Recursos humanos:

- Mediadores: Es muy importante destacar la participación de los alumnos y alumnas Mediadores que tenemos en el centro por la participación e implicación que tienen en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, a través de sus actuaciones a lo largo de todo el curso y en los diferentes niveles educativos, principalmente en el primer ciclo, en el que realizan las Jornadas de acogida de los 1º de ESO e intervienen periódicamente en el desarrollo de las sesiones de tutoría para trabajar en grupo temas relacionados con la convivencia escolar. También mantienen actuaciones puntuales en la Mediación en conflictos.
- Colaboración con el Grupo de Desarrollo Rural del Guadalhorce, con el que llevamos manteniendo una estrecha colaboración desde hace varios años y coordinan la Red de Mediadores del Valle del Guadalhorce.
- Realización de talleres llevados a cabo por el grupo de mediadores del centro dos veces durante el curso con el alumnado de educación infantil del Arco Iris de Cártama-Estación.
- Programa de la asesoría “Forma Joven” con los sanitarios del Centro de Salud Comarcal y los mediadores que se han formado por el Instituto Andaluz de la Juventud y que van a realizar intervenciones para la promoción de la salud en el centro.
- Tutores y equipos docentes, adecuando las respuestas educativas a las necesidades.

Respecto a los recursos materiales, se utilizarán todos los Programas citados y todos los recursos bibliográficos, informáticos y documentales de que dispone el departamento para que estén a disposición de todos los tutores/as y profesorado y que puedan ayudar a un mejor desempeño de su tarea orientadora y docente.

9.2 La orientación académica y profesional

a) **Objetivos de la orientación Académica y profesional.**

- Autoconocimiento del alumnado, conocimiento por parte de los tutores y padres.
- Conocimiento del sistema educativo, sus posibilidades (de los dos sistemas que coexisten) y opciones a corto y largo plazo.
- Conocimiento del mundo de las profesiones y del trabajo: inserción laboral, mercado de trabajo, perfil del futuro trabajador, necesidad de reciclarse, sectores profesionales que existen en la zona, posibilidades, etc.)
- Facilitar al alumno la auto-orientación y la toma de decisiones.

b) **Programas y Actuaciones relacionadas con la orientación Académica y Profesional para cada etapa.**

Estos Programas se desarrollan sobre el alumnado de la ESO, intensificándose especialmente en el 3º y 4º de ESO, pero procurando actuaciones concretas sobre alumnos de primer ciclo en el sentido de ir generando y creando expectativas académico-profesionales sobre los mismos, con la idea de que vean necesaria y útil la escolarización obligatoria hasta los 16 años y evitar de esa manera un fuerte absentismo escolar en un medio rural del que forman parte nuestro alumnado. También se prevén actuaciones en 1º de Bachillerato, que se intensifica y personalizan finalmente en 2º de Bachillerato. Consta de los siguientes bloques de actividades temporalizadas:

- Evaluación y Autoconocimiento del propio alumnado, de sus posibilidades y limitaciones: 1º, 2º, 3º y, especialmente, 4º de ESO a lo largo de todo el curso; 2º de Bachillerato en segundo y tercer trimestre.
- Conocimiento del Sistema Educativo: 1º y 2º de ESO en primero y tercer trimestre. 3º de ESO en segundo y tercer trimestre. En 1º de Bachillerato, centraremos el trabajo en los distintos itinerarios educativos y sus distintas alternativas y relaciones con la Universidad y los Ciclos Formativos de Grado Superior en el segundo y tercer trimestre, y 2º de Bachillerato segundo y tercer trimestre.
- Conocimiento del sistema productivo y mundo del trabajo: 1º y 2º de ESO con actividades integradas en el Currículum y en la tutoría. En 3º y 4º de ESO durante todo el curso integrado en el currículum de áreas optativas y con actividades concretas de la acción tutorial. (profesiografías, etc.,)
- Estrategias para toma de decisiones y autoorientación: 3º de ESO durante el tercer trimestre. En 4º de ESO durante el segundo y tercer trimestre. En 1º y 2º de Bachillerato en 2º trimestre con carácter general y sesiones de asesoramiento individualizado en 3º trimestre a nivel individual o de pequeño grupo. Especial incidencia en este sentido debemos hacer, en función de las necesidades que se están planteando, con alumnos de bachillerato debido a las dificultades que a veces aparecen en el acceso de los mismos a la Universidad y a la situación en la que suelen quedar cuando ello se dificulta (falta de notas, no plantearse otras posibilidades, etc.), consolidándose cada vez más la opción de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior por las importantes salidas profesionales que éstos ofertan.
- Visita con alumnos de 4º de ESO a determinados entornos académicos y productivos relacionados con la toma de decisión al finalizar la Escolaridad Obligatoria (IES Nº1 Universidad Laboral).
- Visita a las Jornadas de Puertas Abiertas de la UMA por parte de 2º de Bachillerato, con el fin de clarificar su decisión para el futuro, acercándoles al conocimiento del mundo universitario.
- Colaboración con el Área de Formación y Orientación Laboral del Ciclo Formativo de Grado Medio y Superior de "Comercio" y puesta en marcha de actividades dirigidas a la Inserción Laboral de los alumnos, durante todo el año, pero especialmente en el 3º trimestre.
- Colaboración con la Formación Profesional Básica en la elaboración y puesta en marcha de actividades dirigidas a orientación e inserción laboral de los alumnos,

al mismo tiempo que la organización de Prácticas Laborales de dichos alumnos, destacando la buena acogida que este Programa presenta.

- Realización de actividades de Orientación del Centro, con las que pretendemos poner en contacto a los distintos sectores productivos y académicos de la zona, provincia y región con el potencial de alumnado de nuestro centro (Alumnos que finalizan la ESO, alumnos de C.F. de Grado Medio y Superior, Bachillerato, etc) a través de visitas y otro tipo de actividades que se vayan posibilitando a lo largo del curso.

Los contenidos del programa forman parte de material editorial existente (Álvarez Rojo, ADPV de Pelletier, Programa de inserción Laboral del INEM, Programa ORIENTA de la Consejería de Trabajo, etc.) y se trabajará periódicamente en sesiones de tutoría en ESO y puntualmente en Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la Orientación Académica

- Con respecto a los recursos humanos, la disponibilidad está descrita en las distintas situaciones planteadas anteriormente.
- Con respecto a los recursos materiales, se utilizarán todos los Programas citados y todos los recursos bibliográficos, informáticos y documentales de que dispone el Departamento para que estén a disposición de todos los tutores/as y profesorado y que puedan ayudar a un mejor desempeño de su tarea orientadora y docente.

9.3 Programas, proyectos y actividades que complementan y refuerzan la acción tutorial y orientadora

9.3.1 Actividades de Mejora de la Convivencia

Programa Forma Joven

Se trata de mejorar la salud de nuestros Jóvenes. Para ello, estableceremos un modelo de intervención coordinada entre el Personal de nuestro centro (Orientador, tutores, etc.) el centro de Salud Local (Médico, enfermeros, trabajador social) y otros profesionales (Tráfico, Asuntos Sociales, etc) que permitan la optimización de recursos humanos y materiales para la mejor consecución de los objetivos propuestos. Pretendemos coordinar las siguientes intervenciones dentro del Programa Intersectorial **“Forma Joven”**:

- Asesoría “Forma Joven”, que constituye un equipo de referencia compuesto por técnicos de Salud (Facultativo, enfermero o trabajador social) y Educación

(Orientador) que actúan a nivel operativo en el centro educativo, con la colaboración de jóvenes con perfil de mediadores. A nivel local se procurará concretar el apoyo e implicación con estos equipos del Instituto de la Juventud (Formación de Mediadores en nivel Inicial, y de Profundización).

La oferta de Servicios se concreta en:

- Cartera de Servicios: Atención y asesoría juvenil, atención y asesoría en parejas, continuidad de atención en la familia, asesoría grupal y colectiva en grupos clase (se ha estado realizando en nuestro centro), subprograma de mediadores entre iguales y conexión con el AMPA del centro.
- Áreas de trabajo:
 - Afectivo-sexual: Relaciones positivas y prevención de riesgos. Problemas de Género.
 - Adicciones: Alcohol, tabaco, otras.
 - Accidentes de tráfico (Programa “Hacerlo bien no cuesta tanto” en tutorías de 3º de ESO).
 - Salud Mental: Autoestima (Prevenir para vivir), Violencia entre iguales (Programa de “Prevenir la violencia mejorando la convivencia” de Rosario Ortega) y Trastornos alimentarios.

Taller Socioemocional

El taller socioemocional tiene como objetivo dar una respuesta educativa relacionada con la inteligencia emocional al alumnado que, por dificultades familiares o sociales, necesitan de una atención individualizada y personalizada en los aspectos relacionados con dichas emociones, comportamientos, actitudes y expectativas vitales, de cara a establecer vínculos emocionales sanos con la escuela y encontrar referentes educativos en su paso por la etapa de educación secundaria obligatoria.

Este taller se llevará a cabo de forma semanal, estableciendo dos grupos de entre 3 a 5 personas como máximo debido a las peculiaridades del alumnado atendido y se promocionará de forma continua la coordinación entre la persona encargada del mismo, el Departamento de Convivencia y el ETF del Ayuntamiento de Cártama.

Este alumnado puede tener un perfil de absentismo o de conductas contrarias a las normas de convivencia, que unido a las circunstancias familiares en las que se encuentran hacen necesario el trabajo en red de todos los profesionales que vamos a trabajar con ellos.

Debido al carácter específico y especializado de estos talleres, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales debido a la covid19, se utilizarán para su desarrollo espacios amplios, bien ventilados y guardando las medidas de distanciamiento, higiene de manos y uso de la mascarilla.

Actividades de apoyo a la familia

- **Confección de un Plan de Información a los padres:** se seguirán estableciendo los mecanismos de comunicación con el AMPA (apoyo y colaboración en sus demandas, información sobre funciones del Departamento de Orientación, posibilidad de campos de colaboración, etc.), colaborando en la creación de la Asociación de Alumnos, con los representantes del Consejo de Dirección, etc.
- **Desde el Programa de Convivencia se** pretende el acercamiento de los padres a la Comunidad Educativa como medio adicional de transmisión de valores para la convivencia.

ANEXO COVID

Actuaciones en caso de confinamiento domiciliario.

A nivel de coordinación con tutores/as:

En caso de producirse un confinamiento domiciliario por el covid19, las reuniones de coordinación con tutores/as se llevarán a cabo de forma telemática a través de videollamada. La orientadora proporcionará las actividades a los tutores/as de forma online para que se las hagan llegar a sus alumnos a través de correo electrónico o la plataforma educativa classroom.

A nivel de reuniones de equipos docentes:

Para evitar reuniones numerosas de profesorado, a causa del covid-19, las sesiones de evaluación y seguimiento del alumnado por el equipo docente, se llevarán a cabo de forma online a través de videollamada o correo electrónico por parte de los equipos educativos con la presencia del departamento de orientación. Del mismo modo se procederá en caso de confinamiento domiciliario.

A nivel de orientación académica y profesional:

El alumnado recibirá orientación académica y profesional a través de correo electrónico, web del instituto (apartado "orientación") y videollamadas por parte de la orientadora.

A nivel de orientación personal y asesoramiento familiar:

La orientación personal al alumnado y el asesoramiento familiar se producirá vía correo electrónico, videollamada o llamada telefónica. Del mismo modo se llevará a cabo el contacto con instituciones externas al centro.

A nivel de tutoría de PMAR:

La tutoría del PMAR se llevará a cabo a través de videollamadas y aportación de materiales vía correo electrónico al correo corporativo de los alumnos/as.

Actuaciones en caso de alumno/a en cuarentena o especialmente vulnerable.

En el caso en que un alumno/a esté en cuarentena o no asista al centro por ser especialmente vulnerable, la orientadora contactará con él y su familia para interesarse por su evolución y le proporcionará el asesoramiento necesario vía telefónica, correo electrónico o videollamada. Si se tratara de un alumno/a de PMAR, se le proporcionará el material trabajado en la tutoría a través de correo electrónico.

Durante el presente curso escolar, a causa del covid19, muy probablemente no se realizarán las habituales visitas fuera del centro sobre orientación académica o educación sexual. Tan solo se llevarían a cabo en caso de que la evolución de la pandemia fuera tan favorable que no supusiera ningún riesgo sanitario.

10. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

A) Marco legal:

El DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge en su introducción que (...) “promoviendo metodologías adecuadas y coordinando la acción educativa del profesorado que interviene en cada grupo de alumnos y alumnas, se facilita el trabajo colaborativo no sólo entre los docentes, sino también con las familias y cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados en la tarea común de la educación”.

Igualmente, el artículo 8.4 especifica que “de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los centros promoverán, asimismo, compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo”.

Y por último, el artículo 9, dedicado a la “Participación de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo”, establece que “de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo”.

B) Alumnado a quien va dirigido:

Hay dos perfiles de alumnado a quienes irá dirigido el compromiso educativo y de convivencia:

1. Alumnado de atención preferente: Se trata de alumnado que presenta riesgo de fracaso escolar. El compromiso tendrá por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Se trata de alumnado que presenta falta de hábito de estudio y trabajo, falta de atención, desfase curricular, desorganización de material, etc. Se pretende prevenir y evitar la entrada en una dinámica de conflictos. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso y su duración dependerá de la respuesta al mismo.

2. Alumnado conflictivo: Se trata de alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, así como con un alto grado de absentismo. El compromiso tendrá por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

En ambos casos, será determinante la capacidad de reflexión del alumnado y su predisposición a un cambio de actitud y comportamiento, así como la predisposición de la familia a colaborar en el proceso.

El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada. El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También cuenta con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia.

En esta línea y con objeto de que las sanciones tengan un efecto reparador y educativo, existe la posibilidad de la expulsión del alumno/a dentro del centro al Aula de Convivencia durante un período determinado. En este tiempo, el alumno/a aparte de hacer tareas relacionadas con la reflexión y el compromiso que quedan registradas en esta aula, deberá llevar a cabo las tareas que de cada asignatura se le haya asignado para ese tiempo. El alumno estará vigilado y acompañado en cada

hora por el profesor/a de la guardia de convivencia y velará por que el alumno/a cumpla con las tareas asignadas. En el Aula de Convivencia existe un registro de las actuaciones de este alumnado hora tras hora que el profesor/a debe cumplimentar. Las familias aparte de ser informadas de este procedimiento, deberán firmar un compromiso.

Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas (alumnado, familia, profesorado responsable del seguimiento o jefe del Dpto. de Convivencia).

C) Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia:

El primer paso es la detección del alumnado susceptible de un seguimiento educativo o de convivencia. Este podrá ser propuesto por el tutor-a de grupo, por iniciativa propia o por sugerencia de algún miembro del equipo educativo, por la jefatura de estudios, el departamento de orientación o a petición de la propia familia.

En segundo lugar, se realiza la entrevista con el alumno o alumna y la familia. El protocolo difiere según el tipo de compromiso a adoptar.

1. Alumnado de atención preferente:

Compromiso:

El alumno-a tiene una escala de observación individualizada que es firmada por el profesorado cada hora de clase y por su familia cada tarde. En cada reunión entre el tutor-a de convivencia y el alumno-a se analizarán los casos en los que el profesorado ha evaluado negativamente. Entonces, se establecerán compromisos semanales para que el alumno-a y su familia vayan cumpliendo.

Puntuación de las escalas de observación: Cada "sí" suma un punto en la escala de observación. Cada "no" resta un punto. El "regular" ni suma ni resta. El balance final da un número concreto. A partir de aquí, se produce entre el tutor-a y el alumno-a una negociación para establecer un balance positivo de firmas concreto a alcanzar en la escala de observación para la siguiente medida.

Si al final de cada ciclo semanal, durante el proceso que se sigue con esta medida, el tutor compartido verifica que existe ese balance positivo y el alumno-a y su familia han demostrado que mantienen su compromiso, el tutor-a de convivencia seguirá realizando este seguimiento especial y propondrá la participación en los Talleres y Huerto educativo.

Secuenciación del proceso:

- Entrevista con el alumno-a con el objetivo de explicarle el proceso que se va a comenzar.
- Entrevista con la familia: explicación del proceso para el compromiso educativo y de convivencia y cuestionario acerca de su hijo-a sobre hábitos, vínculos, sanciones, premios, refuerzos, estrategias educativas, etc.
- Firma del compromiso educativo y de convivencia: se lee y firma el compromiso y se explica la escala de observación y el sistema de puntuación.
- Cada hora de clase el alumno recibe una firma positiva, regular o negativa en su escala de observación. Cada tarde recibe una firma de su familia en el mismo sentido.
- Cada semana el tutor-a compartido y el alumno/a se reúnen para analizar la escala de observación y puntuarla, revisando si se cumplen los objetivos marcados la semana anterior. También se establecen actividades de reparación en el caso de que sea necesario.

Documentos:

- Entrevista con el alumno-a.
- Entrevista con la familia.
- Ficha del alumno de atención preferente y registro de reuniones con el tutor compartido.
- Compromiso educativo de convivencia.
- Autorización familiar para la participación en el Huerto y Talleres.
- Escala de observación diaria.

2. Alumnado conflictivo:

Este alumnado es atendido en el Aula de Convivencia en el horario determinado por la dirección del centro.

Secuenciación del proceso (reflexión, compromiso, reparación, reeducación)

El alumnado que es expulsado de clase será derivado a recibir la orientación del profesorado del Aula de Convivencia.

En esta aula será atendido por dicho profesorado, que le ayudará a reflexionar para que entienda el perjuicio para sí mismo y para los demás de la conducta sancionada. Se le propondrá comprometerse a no repetir actitudes contrarias a las normas de convivencia. Se le ofrecerá la ayuda necesaria para lograrlo y para planificar la reparación de la conducta causante de su expulsión.

El alumnado inserto en una dinámica de conflictos repetitiva, tendrá una oportunidad sostenida al menos de cambiar el curso de sus conductas en el centro, realizando tareas de reeducación. El Aula de Convivencia contará con un amplio

abanico de actividades de educación en valores, autoconocimiento, reflexión y compromiso. Cada profesor-a de convivencia que ayude a un alumno-a a realizar dichas tareas, diseñará la secuenciación de las mismas según la personalidad, las circunstancias y las posibilidades afectivas de cada uno. Simultáneamente, también se podrá realizar una labor de tutoría académica para mejorar su organización escolar y llevar a cabo las tareas académicas asignadas por los profesores de su grupo.

En caso de cumplimiento positivo, se les propondrá también la asistencia a los Talleres y Huerto educativo.

Documentos:

- Registro de asistencia de alumnado expulsado de clase.
- Registro de reflexión y compromiso.
- Compromiso de la familia.
- Registro de asistencia y tareas de reeducación.

Nota: Todos los documentos se encuentran en el anexo del Plan de Convivencia.

11. Plan de convivencia

El Departamento de Convivencia del IES Valle del Azahar ha desarrollado según el marco normativo vigente el Plan de Convivencia de nuestro centro que se puede consultar en nuestra página web: <http://www.iesvalledelazahar.com>.

12. Plan de formación del profesorado

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste se iniciará en el mes de mayo y finalizará a finales de septiembre quedando reflejado como propuesta de mejora en el documento de Autoevaluación del centro. Para ello, cada departamento analizará sus necesidades de formación y elaborará una propuesta de formación.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Las actividades de formación que se hayan realizado durante el curso escolar serán evaluadas por el claustro de profesores y profesoras y así valorar su inclusión en el plan de formación del curso siguiente.

Otra labor que se realiza al comienzo de cada curso es la de información personalizada al correo corporativo de cada uno de nuestro profesorado de todos los cursos que organiza el CEP de Málaga al cual el centro se encuentra inscrito. De esa manera, se lleva a cabo una difusión de la oferta formativa para que en todo momento cada profesor esté enterado y pueda continuar su formación personal.

13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.

13.1 Horarios. Criterios de elaboración

Este Centro tiene horario lectivo en régimen de diurno y nocturno.

En régimen diurno se imparten los siguientes niveles:

1. Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º).
2. 1º y 2º F.P.B de Servicios Comerciales.
3. 1º PE de F.P.B. de Servicios Comerciales.
4. 1º Bachillerato de Ciencias.
5. 1º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales.
6. 2º Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
7. 2º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales.
8. 1º y 2º F.P.I.G.M. de Actividades Comerciales.
9. 1º y 2º F.P.I.G.S. de Gestión de Ventas en Espacios Comerciales.

El Horario general del Centro en régimen de diurno se inicia a las 8:15 y concluye a las 14:45 horas. Comprende 30 sesiones lectivas semanales distribuidas en seis diarias de lunes a viernes, con un recreo a mitad de la jornada de 30 minutos de duración que comienza a las 11:15 y termina a las 11:45.

En régimen nocturno se imparten los siguientes niveles:

- Nivel I semipresencial
- Nivel II semipresencial.
- 1º Bachillerato de Ciencias modalidad semipresencial
- 1º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales modalidad semipresencial.
- 2º Bachillerato de Ciencias modalidad semipresencial.
- 2º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales modalidad semipresencial.

El horario del centro se elaborará tratando de atender a los siguientes criterios:

- Normativa legal vigente.
- Calendario Provincial Escolar.
- Sugerencias de carácter pedagógico y específico para algún grupo efectuadas por los departamentos.
- Cuando un departamento tenga que compartir horario de diurno y adultos el reparto de las asignaturas se realizará con el menor número de profesores

- posible, salvo que, el departamento implicado justifique la idoneidad de un mayor número de profesores por motivos pedagógicos que se analizarán.
- Compatibilidad de horario para el uso de las instalaciones y espacios del centro (pistas polideportivas, laboratorios, mediateca, biblioteca, aulas de informática, etc.).
 - Compatibilidad de horarios y espacios para los desdobles, agrupamientos flexibles, programas de refuerzo y apoyo, asignaturas optativas y enseñanza bilingüe.
 - Siempre habrá, al menos, un directivo de referencia encargado a la atención a la comunidad educativa. Preferentemente será un miembro de la jefatura de estudios.

Se tendrá en cuenta también lo siguiente:

- Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos departamentos de coordinación didáctica sobre la idoneidad de impartir o no un área, materia o módulo en horas y días consecutivos o alternos, o su ubicación en las primeras o últimas horas del horario. Del mismo modo, para los ámbitos en 1º de E.S.O., si es el caso, se intentará seguir las recomendaciones de los departamentos acerca de la conveniencia o no de agrupar las horas de manera consecutiva a lo largo de la mañana.
- Para el uso de las pistas deportivas en la asignatura de Educación Física, se intentará que no coincidan más de dos grupos en la misma franja horaria.
- Se procurará que la misma asignatura no se imparta más de un día a la semana a la última hora, excepto en aquellos casos en que así que lo solicite algún departamento. Se pretende una distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se evitará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo se sitúen en días consecutivos, con especial atención a aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Teniendo en cuenta la experiencia respecto de la relación entre los problemas de convivencia y la configuración del horario, y en la medida de lo posible, se distribuirán en las últimas horas de la jornada las materias optativas, programas de refuerzo y los proyectos integrados dado su carácter eminentemente práctico y el menor número de alumnos por grupo.
- Se intentará evitar la excesiva movilidad de los grupos por el centro, tratando de que tengan la mayoría de las horas en su propia aula y procurando que se mueva el menor número de alumnos cuando sea necesario el desplazamiento. Del mismo modo, se intentará conseguir una distribución espacial tal que, cuando sea necesario el desplazamiento de alumnos, sea a la menor distancia posible.

13.2 Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades

extraescolares, sean organizadas por nuestro centro o por otras instituciones, asociaciones, organizaciones, etc. Deben ir encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a incidir en la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas, ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de estas premisas, los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares fuera del horario lectivo son los siguientes:

- Contribuir a la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar y fomentar el sentido de la responsabilidad y de integración social en las actividades que se realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través de la creatividad y la integración social en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ofertar el instituto como un centro abierto a la comunidad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Nuestro centro entiende el plan de apertura y los servicios que se ofertan como una continuidad de las normas de convivencia aplicadas en el centro, por lo se aplicarán en su caso lo explicado en el R.O.F., apartado 5.

Las actividades extraescolares fuera del horario, amén de las que puedan ir incorporándose, se desarrollan según los siguientes proyectos:

- Escuelas Deportivas.
- Programa P.A.R.C.E.S.

13.2.1 Actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares deben contribuir a lograr una formación plena e integral de los alumnos y alumnas. Por otra parte, este tipo de

actividades deben ir dirigidas en su programación y ejecución a la consecución de las finalidades educativas, permitiendo e incentivando la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. Su programación y desarrollo deben ir dirigidas a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, el respeto de las opiniones de los demás y la asunción de las responsabilidades. Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en el conjunto de actividades educativas que se realizan en el centro.

Objetivos de estas actividades:

- a. Complementar el currículo de las diferentes áreas.
- b. Incidir en los temas transversales.
- c. Fomentar actitudes culturales en el alumnado y contribuir a su desarrollo mediante actividades lúdicas y de ocio.
- d. Desarrollar en el alumnado habilidades sociales que le permitan actuar dentro y fuera del aula de forma adecuada.
- e. Contribuir en la formación integral de los alumnos y alumnas como personas libres, responsables, creativas, críticas y solidarias.
- f. Facilitar la comunicación y aunar intereses entre todos los componentes de la comunidad educativa al desarrollar actividades en común.
- g. Crear hábitos de participación.

Será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares quien promoverá, coordinará y organizará la realización de las actividades extraescolares de los grupos en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, la junta de delegados y delegadas del alumnado, las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Se procurará una distribución uniforme y equilibrada de las actividades por grupos y niveles, evitando, por un lado, la acumulación de éstas en determinados grupos y la ausencia o escasez en otros. Se fija para cada nivel un máximo de 2 actividades por trimestre, para toda actividad que no esté en algún Proyecto o Programa recogida en el Proyecto Educativo del centro se destinarán como máximo 2 días. En el caso de 1º de FPB teniendo en cuenta las características de este alumnado y atendiendo a factores tales como intentar la integración, cohesión y fomentar la idea de grupo-clase se permitirá realizar una actividad de 3 días lectivos.

La organización de las actividades complementarias y extraescolares se rige por lo que se explicita en el apartado 3.3 del R.O.F. vigente del I.E.S. Valle del Azahar.

Excursiones

Estas se registrarán por lo establecido en el ROF, no obstante, para que se puedan llevar a cabo será estrictamente necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las actividades deben estar recogidas en la programación del departamento correspondiente, así como en la programación del DACE.
2. Solicitar, con un mínimo de 15 días de antelación y mediante el formulario correspondiente, dicha actividad a fin de facilitar la coordinación entre diferentes excursiones, clases, exámenes, servicio de guardias y resto de actividades del centro.
3. El profesor/a responsable de la actividad deberá encargarse de rellenar y repartir la correspondiente autorización necesaria para realizar dicha actividad.
4. Del mismo modo, deberá elaborar el listado de alumnos y alumnas que realizarán la actividad, enviarla al DACE y/o Vicedirección y colgarla en el tablón con un mínimo de 48 horas de antelación.
5. Para poder realizar la actividad es, totalmente, indispensable que al menos asista un 50% del alumnado de cada grupo implicado. De no ser así, el grupo que no cumpla dicho porcentaje no podrá realizar la actividad. Si, por cualquier causa, no hubiera alumnado suficiente para realizar la misma ésta deberá ser suspendida.
6. En el caso de 2º de bachillerato, debido a las peculiaridades del curso y al viaje de fin de curso, las actividades sólo se podrán realizar durante el primer trimestre y principios del segundo a excepción de la visita a la UMA que se llevará a cabo en la fecha que se organice la Jornada de Puertas Abiertas.

En caso de que no se cumplan los requisitos anteriormente mencionados, no se podrá autorizar la realización de la actividad.

Viajes de estudio

Desde el centro se promoverá y organizará la realización de una salida cultural para los grupos de 4º de ESO, de 2º de Bachillerato y 2º curso de Ciclos Formativos. Sólo podrá participar el alumnado que esté matriculado en dichos cursos y asista con normalidad, además, no debe presentar sanciones por mal comportamiento.

La Jefa de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares junto con Dirección y Vicedirección propondrán los diferentes destinos en base a

criterios culturales, pedagógicos y lingüísticos. Se elegirán, entre los destinos propuestos, aquellos que resulten más asequibles para las familias en función del precio-servicios. Será el Centro quien proponga el destino definitivo para cada nivel.

Las pautas a seguir para su organización serán las siguientes:

1. Será el centro el que establezca sus condiciones de realización (agencia, excursiones, actividades, participantes, etc.).
2. Los profesores acompañantes lo serán con carácter voluntario. No obstante, aquellos que se comprometan lo harán de forma fehaciente, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Quedando sujetos al cumplimiento de las responsabilidades que se recogen más abajo.
3. Para poder llevar a cabo los viajes, la selección del profesorado acompañante deberá estar realizada entre el primer día lectivo y el primer viernes de octubre.
4. Para que el viaje sea autorizado se requerirán, al menos, dos o tres profesores acompañantes, según el caso, fijándose el número definitivo en la proporción de un profesor/a por cada 20 alumnos/as o fracción.
5. De no existir profesorado que se comprometa, el Viaje Fin de curso no podrá ser organizado por el Centro, y en consecuencia esta actividad, de realizarse, tendría lugar en período vacacional y a título particular, con total desvinculación por parte del Instituto.
6. En el caso de que hubiese más profesores que plazas, se atenderá al estricto orden de ofrecimiento por parte del profesorado.
7. Los profesores acompañantes no realizarán ni organizarán actividades de carácter económico para sufragar el pago de la salida.
8. En el caso de 4º de ESO, el viaje se llevará a finales del mes de junio y se procurará que los días lectivos que se dediquen a la salida no excedan de tres y siendo el total de días asignados, entre lectivos y no lectivos, un máximo de cinco. No obstante, si aconteciera cualquier circunstancia justificada que implicase modificar el número de días y/o la fecha del viaje, será el Equipo Directivo, y a petición del DACE, quien valorará la situación otorgando o denegando la autorización a dicha modificación.
9. Por lo que respecta a 4º de ESO, los destinos propuestos, salvo circunstancias extraordinarias que lo impidan, serán Portugal o Madrid.
10. Para 2º de Bachillerato, la actividad se realizará aprovechando la Semana Blanca y procurando no dedicar más de tres días lectivos. Sin embargo, las características asociadas a este tipo de salidas, hacen que, en ocasiones, sea difícil compaginar, destinos, vuelos, precios, días, exámenes, etc., por tanto, si aconteciera cualquier circunstancia justificada que implicara modificar el

número de días y/o la fecha del viaje, será el Equipo Directivo, y a petición del DACE, quien valorará la situación otorgando o denegando la autorización a dicha modificación.

11. En el caso de 2º de Bachillerato, los destinos sugeridos serán Alemania, Italia, Francia o Bélgica.
12. Siempre que se haga una salida al extranjero organizada por el Centro, será requisito indispensable que el alumnado lleve consigo el Pasaporte además del permiso de la Guardia Civil o Policía, en su caso.
13. Para el caso de los Ciclos Formativos el viaje se adaptará a las peculiaridades y horarios de la enseñanza Dual y se regirá por lo establecido en el Plan de Centro de Ciclos Formativos.
14. En el caso de la enseñanza de Adultos, se regirá por lo establecido la separata dedicada a la educación para personas adultas.

El viaje de fin de curso tendrá, en cuanto al profesorado acompañante, la misma consideración que cualquier otra excursión que se realice en el Centro. Por tanto, las responsabilidades de dicho profesorado serán:

1. Participar de forma activa en todo lo relacionado con el itinerario del viaje, así como estar debidamente enterado y al día de todo lo que tenga que ver con el mismo (seguros, hoteles, alumnado, etc).
2. Tratar de forma directa con la agencia elegida todos los aspectos relativos al viaje, así como cualquier cambio que estimen oportuno realizar
3. Encargarse de estar pendiente de enviar a la agencia o cualquier otra entidad que se precise toda la información que sea requerida para la organización del viaje. Así como de estar pendiente de los diferentes pagos del alumnado y los plazos de los mismos.
4. Acudir a la primera reunión que se lleve a cabo entre la agencia, padres y madres, DACE y Vicedirección.
5. Elaborar listados, recoger toda la documentación del alumnado que sea necesaria, tramitar tarjeta sanitaria europea, realizar cuantas reuniones sean necesarias con los padres y madres del alumnado, así como establecer las normas de comportamiento exigidas durante el viaje.

13.3 Criterios para la distribución y uso de los espacios

Sin detrimento de lo desarrollado en el apartado 4.5 del R.O.F., los espacios físicos del centro se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Asignación de un aula específica por grupo. Será utilizada con preferencia por el alumnado y el profesorado del mismo.
- Los grupos más numerosos dispondrán si es posible de las aulas más espaciosas.
- Distribución de los grupos y sus aulas en función de las características de cada grupo y la conveniencia o no de su ubicación respecto de los demás.
- Para la distribución de aulas entre los grupos se tendrá en cuentas la existencia de alumnos o alumnas discapacitados motrices para su ubicación lo más cerca posible del ascensor.
- Asignación de los espacios específicos a las áreas o departamentos que les corresponden. Serán utilizados con preferencia por los profesores asignados al departamento responsable. Los laboratorios y las aulas específicas podrán utilizarse sólo con la autorización del jefe o jefa de departamento correspondiente.
- La distribución de los departamentos se realizará teniendo en cuenta el número de miembros que los componen, la afinidad de las materias y si dispone o no de aula específica o laboratorio.
- Elaboración de cuadrantes para la reserva de aulas dotadas con medios audiovisuales o informáticos (S.U.M., aulas TIC, Biblioteca, Mediateca, aulas de informática, Música o Educación Plástica, etc.) y para los recursos didácticos (video proyectores, pantallas, etc.).

14. Procedimientos de evaluación interna

El objetivo principal de la evaluación interna es analizar las actuaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje. No obstante, este principal, otros objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de auto evaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa, que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

Atenderemos a los parámetros establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en sus indicadores para facilitar a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa que serán revisados anualmente. Además, al finalizar cada evaluación se recogerá una propuesta de mejora elaborada por los equipos docentes de los distintos grupos para que se apliquen en la evaluación siguiente. Éstas serán conocidas por el Claustro y por el Consejo Escolar.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Entre otros aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los siguientes factores:

- La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
- La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.

- Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
- Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - Criterios de evaluación y promoción.
 - Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
- La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

La autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en el proceso de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el proyecto educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
- Organización del aula.
- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.
- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
- Grado de coordinación del equipo docente.

- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación al inicio de cada curso escolar.

El proceso de evaluación constará de cuatro fases:

1. Concreción de los aspectos a evaluar y determinación de los indicadores de calidad, a realizar por el departamento de FEIE.
2. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro y/o de los medios que determine el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
3. Análisis y evaluación de los datos, determinando en cada apartado Las personas u órganos que deben intervenir en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado: órganos de coordinación docente o de gobierno, equipo directivo, personas responsables de la coordinación de planes, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc.). Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores, y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro, durante la revisión del mismo al inicio de cada curso escolar.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

La evaluación de los institutos tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las evaluaciones previas y los resultados de la auto-evaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado que acogen, el entorno del

propio centro y los recursos de los que dispone. La evaluación se realizará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo referido a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza-aprendizaje, niveles de absentismo y continuidad en estudios post-obligatorios.

15. Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías

15.1 Criterios para el agrupamiento del alumnado

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de los grupos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, la convivencia, etc.

En cualquier caso, las características del centro (número de líneas o de grupos en cada nivel, alumnado procedente de centros adscritos en el caso de 1º de ESO, etc.), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también pueden ser elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado en cada curso y favorecer su aprendizaje.

Los grupos serán elaborados en coordinación por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. Los criterios para la configuración de los grupos y la asignación de alumnos y alumnas en E.S.O., serán los siguientes:

- Número de personas por grupo lo más equitativo posible.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas.
- Agrupamiento equitativo por materias optativas y opción religiosa elegidas, excepto cuando sea obligado por motivos organizativos o de planificación de los recursos disponibles.
- Se priorizará la continuidad en el grupo del curso anterior salvo recomendación expresa en contra.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas repetidores o con problemas de convivencia.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente.

El agrupamiento en Bachillerato se realizará en función de la modalidad y el primer idioma elegidos.

El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios recabarán información para la elaboración de los grupos de las siguientes fuentes:

- Los tutores y tutoras del curso anterior.
- Los equipos docentes.
- Las sesiones de evaluación.
- Los informes de tránsito.
- Los centros de origen del alumnado, especialmente importante en el caso de 1º de E.S.O.
- Informe de convivencia de la Jefatura de Estudios.

Para facilitar la labor del Departamento de Orientación y de la Jefatura de Estudios, antes de finalizar cada curso académico, los alumnos y alumnas entregarán el impreso para la elección de asignaturas optativas del curso siguiente.

Al finalizar el curso escolar, las personas que hayan ejercido las tutorías comunicarán al Departamento de orientación aquellos aspectos relevantes respecto de su grupo para la formación de los grupos del curso siguiente. Informarán de aquellas circunstancias que consideren relevantes en orden a preservar un buen clima de convivencia y estudio. Una vez celebrada la Evaluación Ordinaria, y teniendo en cuenta las posibilidades de promoción y titulación en las pruebas extraordinarias, se comenzará la elaboración de los grupos en función de la información recogida.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer de forma excepcional y razonada al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos o alumnas que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con otros miembros del grupo y/o necesidades educativas especiales, siempre que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar o la mejora del clima de convivencia.

15.2 Criterios para la asignación de Tutorías

Si bien son a veces las necesidades y los recursos disponibles los que conducen a la selección y asignación de tutorías, se procurará tener en cuenta los siguientes criterios:

- La tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con todos los alumnos y alumnas de un mismo grupo.
- La tutoría recaerá preferentemente en la persona que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor o tutora para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores sean candidatos a una tutoría, se priorizará a la persona que muestre de forma razonada un mayor interés en asumirla.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que una profesora o profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría.
- Se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a grupos o al alumnado designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial (para actividades durante los periodos de recreo o para el seguimiento individualizado del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, el seguimiento de alumnado inmigrante u otros para los que se plantee tal necesidad). Estas funciones son de ayuda al tutor o tutora del grupo y no se ejercerán de forma independiente sino coordinada.

Las funciones de la tutoría se explicitan en el apartado 2.4.1 del R.O.F.

16. Criterios para determinar la oferta de materias optativas

16.1 Materias optativas

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido cumplen tres funciones básicas:

1. Colaborar en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de la Etapa.
2. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos y alumnas con necesidades específicas.
3. Orientar académicamente a los alumnos y alumnas hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de optativas intente darles respuesta. Se deben conjugar también estos intereses con los recursos humanos y materiales del instituto. Por ello, los criterios para la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- El desarrollo de las competencias claves y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo. Preferentemente, el primero.
- Recursos disponibles en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas. Se entiende recursos tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario, etc.).
- Que haya un número suficiente de alumnos y alumnas que la soliciten. Mínimo de 15, o menos si no altera la plantilla de profesores y profesoras del centro y la atención a la diversidad.
- Que respondan a las necesidades específicas del alumnado del centro. Entiéndase todas aquellas que sirvan para reforzar los aspectos cuyas carencias sean más significativas.
- Todas aquellas en las que las nuevas tecnologías tengan un papel preponderante.
- Las que tengan un desarrollo significativo para los alumnos que optan por el bilingüismo.
- Aquellas que permitan una configuración de asignaturas en bachillerato que posibiliten la elección de carreras según las distintas ponderaciones en el acceso a la universidad.
- Todas aquellas que fomenten la convivencia en el centro, léase desde el punto de vista de la coeducación, la no violencia y el espíritu cooperativo.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en el que al menos conste:

- a) Nombre de la asignatura,
- b) Departamento que la imparte,
- c) Justificación, relación con el Proyecto Educativo,
- d) Objetivos,
- e) Contenidos mínimos y
- f) Criterios de evaluación de la materia optativa.

A partir de aquí se elaborará una oferta concreta de optativas y limitación, en su caso, del número de alumnos de acuerdo con los puntos anteriores. Teniendo en cuenta los datos proporcionados por un sondeo realizado antes de finalizar el curso y las posibilidades del Centro en cuanto a dependencias y, sobre todo, profesorado, ha parecido conveniente establecer unos criterios para seleccionar a los alumnos/as en el caso de que se produzca una demanda excesiva en determinadas optativas, se seguirán los siguientes criterios:

- Se respetará la opción más acorde con los itinerarios sugeridos por el Centro.
- Orden de matrícula.
- Calificaciones obtenidas en materias relacionadas con la asignatura planteada.

Las horas de libre disposición quedan establecidas de la siguiente manera:

1º de ESO “Inglés oral I” y “Animación a la lectura”.

2º de ESO “Matemáticas para la vida cotidiana”.

3º de ESO “Formación para el debate”.

En 4º de ESO se agruparán en bloques las optativas, estableciendo itinerarios enfocados a optimizar el aprendizaje del alumnado y a favorecer su transición a enseñanzas post-obligatorias, teniendo en cuenta su carácter orientativo y no prescriptivo y la atención a los diferentes intereses del alumnado.

A la hora de crear los grupos para estas optativas se atenderá a lo dispuesto sobre el requisito del número mínimo de alumnos/as que la solicite.

La elección de optativas por niveles se recoge como Anexo I de este Proyecto Educativo.

16.2 Asignación de enseñanzas en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y en la educación de adultos modalidad semipresencial

Determinadas enseñanzas requieren de un nivel de compromiso, formación y dedicación que hacen necesario el establecimiento de algunos criterios para su asignación. Así ocurre con los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) y la educación de adultos en la modalidad de semipresencial.

A la hora de guiar la asignación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés por asumir el ámbito o el área correspondiente.
- Experiencia previa.
- Compromiso de continuidad en cursos posteriores.
- Acreditar formación específica al respecto.

El profesorado interesado presentará al Equipo Directivo un dossier con toda la documentación requerida para su valoración, quedando en mano del Equipo Directivo la asignación de estas enseñanzas entre los distintos solicitantes.

16.3 Asignación de otros servicios y/o enseñanzas

En el caso de que profesorado no complete su horario con la materia de su especialidad podrá prestar otros servicios o hacerse cargo de impartir materias afines a la de su titulación o especialidad.

Si aun así fuera imposible completar el horario con enseñanza directa se podrá asignar alguno de los siguientes servicios:

- Guardia.
- Convivencia.
- Biblioteca.
- Programa de Atención Lingüística para Inmigrantes (PALI).
- Talleres.
- Tecnología de la Información y Comunicación.
- Secretaría.
- Huerto Escolar.

A los profesores con reducción horaria por ser mayor de 55 años se le podrá asignar algún servicio de entre los siguientes, (siempre que estos servicios no impliquen el cuidado o custodia del alumnado):

- Biblioteca.
- Tecnología de la Información y Comunicación.
- Mantenimiento de Laboratorios o Aulas Específicas.
- Secretaría.
- Mantenimiento del Huerto Escolar.

17. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

Los contenidos mínimos de las programaciones están recogidos en el ROC (Art 29), a partir de los cuales se determinan los siguientes apartados y contenidos a tener en cuenta al elaborar las mismas:

1 INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN

Apoyándonos en los correspondientes Real Decreto y Decretos de Currículo, podemos dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ¿Por qué es importante el área o materia objeto de la programación?
- ¿Cómo contribuye al desarrollo integral del alumno?
- ¿Cómo contribuye a alcanzar los objetivos propios del Centro?

2. CONTEXTO SOCIOEDUCATIVO DEL CENTRO

El contexto en el que se encuentra el centro educativo en el que vamos a aplicar la programación elaborada debe ser pieza clave a la hora de confeccionar la programación didáctica. Basta aquí con destacar lo más importante haciendo una breve reseña a:

- Características del alumnado (Características de la etapa de desarrollo, implicaciones de las mismas en el aprendizaje...) y relación con el área o materia.
- Entorno social y cultural. Aquí podemos hablar de recursos, problemática, familias, etc.
- Instalaciones y recursos del centro en relación a nuestra área.

3. OBJETIVOS DE ÁREA

Concreción de los objetivos generales de la materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del contexto y a la realidad del centro.

4. EXPLORACIÓN INICIAL

Aspecto importante, ya que debemos saber cuál es el nivel de partida. Si defendemos una metodología donde se parte de lo que el alumno sabe, debe ser parte fundamental de la programación. Podemos hacer referencia a los alumnos y alumnas desde dos puntos de vista:

General. Hacemos referencia a la problemática que presentan los alumnos y alumnas en función a su edad. No será igual una programación para un curso de 1º de ESO que para uno de 4º. Indiquemos entonces las características del alumnado, en cuanto a la etapa de desarrollo en la que se encuentran.

Particular. De nuestros alumnos y alumnas del curso. Problemática que presentan, dificultades de aprendizaje. Pruebas de diagnóstico, informes de cursos anteriores.

5. COMPETENCIAS CLAVES

Aquí debemos recoger las competencias que desde nuestra área vamos a colaborar a desarrollar, secuenciadas en orden de importancia y en relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada bloque de cada área.

6. CONTENIDOS DE LA MATERIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y TEMAS TRANSVERSALES

Concreción y adaptación de los contenidos de cada materia por bloques, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado y concretando los criterios de evaluación para cada unidad y bloque.

En los decretos 111/2016 y 110/2016 para la ESO y el Bachillerato se desarrollan el currículo propio del área o materia de cada nivel y en las órdenes de 14 de julio de 2016, se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Además, se incluirá y tendrá en cuenta en el desarrollo anterior para los programas de PMAR que se impartan en 2º y 3º de ESO, la estructura del programa en cada uno de los cursos:

- ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico,
- ámbito práctico, en su caso,
- materias obligatorias u opcionales,
- materias optativas.

En el caso de Formación Profesional Básica, la estructura del programa para los módulos obligatorios del primer curso y, en su caso, los módulos voluntarios del segundo curso.

No debemos olvidar:

- **Temas transversales**, mediante las orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de la materia. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica, de acuerdo con las indicaciones del Proyecto Educativo en su apartado 2.
- **Interdisciplinariedad**. Cómo trabajaremos con otros departamentos y cómo relacionamos nuestros contenidos con los de otras áreas. En este sentido, proponemos un mínimo de Unidades Didácticas y Trabajos Monográficos que

supongan el tratamiento de los contenidos de diferentes áreas. Gestionar este apartado deberá ser una labor básica del coordinador de áreas.

7. LECTURA

Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, la materia y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se han dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

8. METODOLOGÍA

Partimos de unos objetivos que aparecen en el Proyecto Educativo en el apartado 3, y lo que hacemos aquí es especificar más nuestra forma de trabajar esta materia en el aula. Debemos revisar los criterios metodológicos que nos dictan los Decretos 111/2016 y 110/2016 y tener en cuenta los principios metodológicos generales para las enseñanzas de la materia con especial referencia a:

- Criterios metodológicos. Breve reseña acerca del área en general y de algunos contenidos en particular.
- Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
- Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas.
- Acuerdos para la realización del tiempo de lectura.
- Estrategias o pautas comunes a todas las materias sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
- Cualquier otro acuerdo de carácter metodológico adoptado como propuesta de mejora como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Organización espacial. Lugares donde se desarrollará el trabajo, así como la disposición de alumnos.
- Recursos didácticos.

9. EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el marco general que se expone en este Proyecto educativo (apartado 6), nos centraremos en:

- Metodología para cuantificar de forma objetiva los criterios de evaluación (estándares de aprendizaje, rúbrica, etc.).

- Criterios de calificación (Orden 14 de julio de 2016 (ESO) y Orden 14 de julio de 2016 (BACH).
- Instrumentos de evaluación.
- Procedimientos de evaluación.

No debemos olvidar establecer cómo se va a informar a los alumnos sobre estos aspectos de acuerdo con lo que indica la normativa vigente sobre evaluación.

Indicar en este apartado los criterios y medidas a adoptar en lo referente a las faltas de asistencia injustificadas y a la presentación de trabajos (faltas de ortografía, formato de los textos, etc.).

10. ATENCIÓN A LOS ALUMNOS PENDIENTES

Indicaremos en este apartado el procedimiento para la atención a estos alumnos y alumnas, así como las actividades de recuperación y los refuerzos en función de lo dicho en el apartado 8 de este Proyecto Educativo.

11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Sea cual sea el curso de que se trate, nos encontramos con diferentes niveles de competencia curricular, distintos ritmos y estilos de aprendizaje. En la medida que podamos tenemos que acercarnos lo más posible a una enseñanza individualizada. El hecho que esto sea prácticamente una utopía no debe hacer que dejemos de intentarlo. Se deben tomar diferentes medidas en la programación y en el aula que ayuden al tratamiento de la diversidad. Algunas de éstas pueden ser:

- Medidas para determinar los niveles de partida de nuestros alumnos y alumnas.
- Adecuación de objetivos.
- Secuenciación y selección de contenidos, con la consecuente elección o elaboración de material adaptado en función a los diferentes niveles de competencia y distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
- Cambios metodológicos.
- Adaptaciones grupales.
- Adaptación de los criterios de evaluación ACS.

12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Recoger las diferentes actividades a realizar dentro del horario escolar (complementarias) como fuera del mismo (extraescolares). Podemos destacar:

- Visitas a determinados lugares. Deben tener relación con la unidad tratada.
- Talleres, asistencia a charlas, etc.

13. MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS

Espacios específicos, material, dotación, etc.

Libros, cuadernos.

En el Proyecto de Gestión del centro se incluye el modelo que cada departamento deberá rellenar y entregar para solicitar el presupuesto anual para el mismo.

14. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- a) Cada profesor y profesora dispondrá de un ejemplar en formato electrónico de las programaciones de aula de las materias que imparta donde podrá añadir:
 - las modificaciones que, en función de sus observaciones, crea que deban realizarse de los contenidos o los criterios de evaluación.
 - las actividades realizadas y no previstas.
 - el tiempo empleado en cada unidad.
 - en general, todas las dificultades que haya encontrado para seguir la programación prevista.
- b) Al final de cada trimestre se revisarán esas anotaciones, y se decidirá al respecto.
- c) Al comienzo de cada trimestre, se revisará la distribución temporal de unidades y se hará una valoración de las calificaciones obtenidas por los alumnos por si de ello se deriva la necesidad de introducir modificaciones en la programación.
- d) Cualquier modificación que se decida deberá constar en el acta de la reunión del departamento y en la memoria de final de curso.
- e) Al comienzo del siguiente curso, durante el tiempo disponible antes del comienzo de las clases, se revisará toda la programación, se incorporarán las modificaciones previamente aprobadas y las que en ese periodo se decidan.

18. Planes estratégicos desarrollados en el centro

Son planes estratégicos aquellos que determine por Orden la Consejería de Educación el IES Valle del Azahar desarrolla los siguientes:

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad entre hombre y mujeres en la educación.
- Programa de centro bilingüe-Inglés.
- Escuelas Deportivas.
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”.
- Programas de promoción de Hábitos de Vida Saludable.
Forma Joven en el ámbito educativo.
- Practicum Máster Secundaria.
- Programa Innicia.
- Programa Comunica.
- Programa Aldea.
- Programa PARCES.
- Programa “José Saramago”.

A continuación, explicamos con más detalle en qué consiste cada Proyecto y desarrollamos las líneas generales de actuación de cada uno de ellos.

Transformación Digital Educativa

Para impulsar la Competencia Digital del docente y del alumnado es importante contar con personas capacitadas responsables de potenciar la formación, investigación e innovación en el ámbito de las nuevas tecnologías. El coordinador TIC se encarga de dinamizar al departamento TIC en todo este proceso.

Las actividades que se llevan a cabo entre otras son:

- Gestionar aplicaciones educativas proporcionadas por google (correos, sites...)
- Renovación y actualización permanente de la página web y las redes sociales del centro.
- Actualizar las fotos del alumnado que se incorpora nuevo al centro.
- Mantenimiento y gestión de los equipos informáticos y medios audiovisuales disponibles.
- Capacitar al conjunto del profesorado para que sea autónomo en la consulta de información tanto para temas profesionales (concursos, cursos de formación, etc.) como para temas relacionados con su actividad docente directamente relacionada con el alumnado.
- Mejora de las herramientas de gestión del centro.
- Implantación y mantenimiento de la Plataforma Moodle.

Practicum Máster Secundaria.

El Prácticum del Máster de Formación del Profesorado es un conjunto de actuaciones que los alumnos deben realizar para dar cumplimiento a la normativa establecida en la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Este módulo tiene carácter obligatorio y una parte de él se desarrolla de forma presencial en un centro docente autorizado por la Junta de Andalucía. Está dirigido a proporcionar al alumnado diferentes momentos formativos en los que, a través de la experiencia de trabajo en un ámbito de intervención profesional, comience a ejercitar las competencias profesionales y a utilizar las herramientas y técnicas de trabajo apropiadas al campo de práctica.

El período de prácticas del Máster del Profesorado de la UMA en el curso académico 2017-2018 se desarrollará de forma preferente entre los meses de febrero, marzo y abril de 2018.

El alumno realizará sus prácticas durante ocho semanas en el centro asignado, en horario escolar completo para cumplir un mínimo de 200 horas presenciales. Las prácticas se desarrollan bajo la supervisión del tutor de secundaria (asignado por el centro docente según la especialidad cursada en el Máster) y se subdividen en dos partes:

- **Fase de observación.** Esta fase tiene asignados tres créditos ECTS de la estructura del Máster. En ella, el alumno se familiariza con el colegio y su entorno, conoce el proyecto educativo y la organización y planificación docente del centro, al mismo tiempo que toma contacto con las funciones docentes desarrolladas por su tutor en el aula.
- **Fase de intervención.** Corresponde a cinco créditos ECTS. Su objetivo es que el alumno se forme de manera totalmente práctica, realizando actuaciones de intervención dirigida y autónoma en el aula, siempre bajo la supervisión del tutor de secundaria.

La organización y planificación de cada una de las fases del Prácticum se realizará por el tutor de secundaria apoyado por el tutor académico del alumno en la UMA.

Programa PARCES.

La finalidad de este Programa es la mejora de los resultados del alumnado al que se dirige a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan conjuntamente a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación del propio alumnado con el Centro, en la participación de las familias en el proceso de

enseñanza-aprendizaje y en el incremento de las ofertas educativas al entorno del Centro.

Escuelas Deportivas.

Programa que se proyecta como vehículo de iniciación y promoción deportiva. La finalidad principal es realizar una oferta multideportiva, en horario no lectivo, con la intención de fomentar el deporte en edad escolar, promocionando la educación en valores y el desarrollo pleno e integral de la personalidad del alumnado.

Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”.

La finalidad del Proyecto RAEEP en nuestro centro es trabajar los ámbitos de la prevención de la conflictividad y la promoción de la paz y la convivencia positiva. Esta es la meta y la condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. Como objetivos principales, entre otros, se encuentran favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

Nuestros **fundamentos pedagógicos** para la prevención y promoción de la convivencia son los siguientes:

- Cultura de la Paz
- Atención a la Diversidad.
- Perspectiva de género.
- Diversificación de las medidas educativas.
- Solidaridad e interculturalidad.

Y los **principios éticos** desde los que trabajamos son los siguientes:

Confianza y cooperación.

Paciencia, flexibilidad, persuasión y creatividad: El ritmo de aprendizaje y de formación como persona de cada alumno/a es diferente y su manera de vincularse con los demás es distinto también. Para respetar toda esta diversidad de ritmos de aprendizaje y formas de vinculación, y poder orientar al alumnado hacia los valores de convivencia que promovemos necesitamos paciencia, flexibilidad, persuasión y creatividad.

Inclusión social: Nuestra respuesta al conflicto son las medidas educativas.

Los valores que promovemos los transmite el profesorado a través de sus actitudes diarias son los siguientes:

Esfuerzo.
Interés y dedicación.
Deportividad.
Compañerismo, empatía y solidaridad.
Creatividad

II Plan Estratégico de Igualdad de género en Educación

El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación** propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada.

De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

El II Plan contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

Programa centro bilingüe-Inglés.

Según la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en Andalucía, un centro bilingüe es aquel en el que se enseñan materias en dos lenguas: en la materna y en otra lengua extranjera.

En los centros bilingües se promoverá la adquisición de las cinco destrezas básicas de escuchar hablar, conversar, leer y escribir mediante el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).

El enfoque metodológico adoptado por los centros con enseñanza bilingüe en Andalucía es el llamado enfoque AICLE, acrónimo que corresponde al Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras.

El profesorado que sigue la metodología AICLE debe incorporar en su praxis pedagógica diaria una serie de ideas fundamentales como son la de tener en cuenta que son los contenidos los que vertebran el aprendizaje del idioma porque la lengua extranjera no es más que un instrumento vehicular del currículo.

Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgo Laborales

La Prevención de Riesgos Laborales y la Salud Laboral pretende concienciar al docente de que, como cualquier otro trabajador, se encuentra sometido a riesgos que pueden poner en peligro su salud, por lo que debe conocer cómo le afecta la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principales riesgos a los que se encuentra sometido y las principales medidas que debe adoptar para evitarlos, así como los principales daños que puede sufrir por efecto de su trabajo. También pretende que el docente conozca cómo se analizan esos riesgos, qué pautas de actuación debe seguir en el caso de que ocurra un accidente en un centro docente, así como cuáles son sus derechos y obligaciones en esta materia.

PRINCIPALES ACCIONES PARA EL CURSO 2020-2021

1.- Actualización y mejoras del Plan de autoprotección.

El objetivo prioritario del Plan de Autoprotección del centro escolar es organizar, de acuerdo con los medios y recursos técnicos y humanos disponibles, la actuación más adecuada en caso de emergencia. El Plan de Autoprotección debe ser un instrumento permanentemente conocido y actualizado por todos los usuarios del centro escolar, que permita prever, prevenir y actuar ante una eventual situación de riesgo.

Durante el presente curso se realizará un simulacro de evacuación, profundizando en aspectos ya iniciados en cursos anteriores relativos a la adecuación de instalaciones y al perfeccionamiento de los procedimientos operativos de emergencia.

2.- Prevención y salud laboral.

Realización de reconocimiento médico para el personal docente y laboral del Centro.

3.- Actividades de Formación.

Realización de cursos relacionados con el riesgo y la salud laboral (Uso y mantenimiento de desfibriladores).

4.- Plan Covid-19.

En este curso se ha elaborado el Plan COVID del centro éste se evalúa mensualmente. Es una prioridad su cumplimiento por parte de toda la comunidad escolar.

Organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar.

La Biblioteca María Victoria Luque participa en la línea 2 de la Red provincial de Bibliotecas de Málaga (<<Programa formativo en el uso de la información y los recursos para el aprendizaje>>) con un proyecto sobre los cuentos de Emilia Pardo

Bazán: <<Los cuentos de temática femenina en la obra de Emilia Pardo Bazán>>. A tal efecto se propone editar una antología con esa orientación y otra el próximo curso con aquellos de terror y misterio. Ha elaborado a tal efecto una página web (<https://juanjoseromera.wixsite.com/pardobazan>) donde descargarse el formulario para elaborar el informe sobre los relatos. La idea es que toda la comunidad educativa del IES Valle del Azahar (padres, madres, personal de administración y servicios, profesores y alumnos participen en la selección de los cuentos. Incluso se ha abierto la posibilidad de que colaboren lectores externos al centro. El propósito es presentar el proyecto, ya en marcha, a la convocatoria de <<Bibliotecas escolares y los proyectos lectores>> de la Consejería de educación de la Junta de Andalucía.

La Biblioteca ha impulsado además el Programa ComicaOral para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística, que engloba a todas las áreas del currículo y que coordina Miguel Ángel Fernández Fuentes. También ha solicitado el Plan de Fomento de la Lectura <<Leer te da vidas extra>> del Ministerio de Educación cultura y Deporte. Así mismo dedica dos horas cada quince días (lunes 1ª y 2ª) a la tutorización de un grupo de alumnos de altas capacidades, con el fin de participar en un torneo de debate. Cuenta para ello con la colaboración de la Fundación Cánovas del Castillo.

Programas de promoción de Hábitos de Vida Saludable. Forma Joven en el ámbito educativo.

Programa que consiste en promover los hábitos de vida saludable en los centros de educación secundaria.

Este año se trabajarán las siguientes líneas de intervención y bloques temáticos:

LÍNEA 1: EDUCACIÓN SOCIO-EMOCIONAL.

La educación emocional consiste en un proceso educativo, continuo y permanente que pretende potenciar en el alumnado la adquisición de competencias emocionales tales como: conciencia emocional, regulación emocional, autonomía emocional, competencia social y competencias para la vida y el bienestar, con objeto de capacitarle para la vida y aumentar su bienestar personal y social.

LÍNEA 2: SEXUALIDAD Y RELACIONES IGUALITARIAS.

Esta línea de intervención tiene como finalidad promover el conocimiento de la sexualidad como un aspecto central del ser humano, de relaciones saludables, seguras y satisfactorias, la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de comportamientos sexistas y la prevención de riesgos derivados como los embarazos no planificados y las infecciones transmisibles sexualmente.

Los modelos familiares, sociales y religiosos en los que históricamente se ha conformado la personalidad y los roles de género para los hombres y para las

mujeres han condicionado las relaciones entre ambos y consecuentemente, las relaciones sexuales.

En la actualidad y en nuestro medio, las relaciones sociales y los derechos de hombres y mujeres están basadas en una igualdad formal reconocida por nuestras leyes. Sin embargo, esta no suele ser real en las relaciones más cercanas e íntimas y el modelo estereotipo femenino más tradicional aún se reproduce en las relaciones entre hombres y mujeres en la adolescencia y primera juventud.

De ahí, la necesidad de abordar la sexualidad y las relaciones igualitarias en los centros educativos andaluces, dando a conocer los aspectos temáticos fundamentales como son: La sexualidad como parte de la vida, Orientación y diversidad sexual, Prácticas sexuales responsables y prevención de riesgos derivados y Relaciones igualitarias. Prevención de la violencia de género.

LÍNEA 3: PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: ALCOHOL, TABACO, CANNABIS Y OTRAS DROGAS.

El adelanto de la edad de inicio en el consumo de estas sustancias que se ha producido en las últimas décadas ha supuesto que las estrategias preventivas comiencen en el entorno familiar y escolar de forma más temprana, y ha llevado a la necesidad de implementar en los centros educativos, actuaciones planificadas dirigidas a adolescentes y jóvenes con la finalidad de promover competencias que posibiliten el bienestar emocional y la prevención específica sobre alcohol, tabaco y cannabis; proporcionando información detallada de las mismas, los peligros de su consumo, así como, los efectos positivos que supone no consumirlos, favoreciendo en el alumnado la capacidad de analizar y reconocer factores de riesgo que influyen en el uso como la presión del grupo de iguales, la publicidad o las creencias normativas.

Para ello se abordarán los siguientes bloques temáticos: Hábitos que contribuyen a una vida sana, Consumo de Alcohol, Cannabis y Otras Drogas, Drogas: mitos y creencias y Prevención del Tabaquismo.

LÍNEA 4: USO POSITIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han supuesto la modificación de las pautas de interacción social y redefinición radical del funcionamiento de la sociedad, generando una nueva forma de comunicarse y establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo de los y las adolescentes que crecen y se socializan en un contexto tecnológico; con grandes potencialidades, pero no exento de riesgos. Las TIC no son de por sí buenas o malas, son simplemente instrumentos al servicio de lo humano y dependen del uso que de ellas hagamos. Por ello, resulta imprescindible la prevención, la protección y la atención a chicos y chicas; proporcionando información, así como, estrategias y habilidades cognitivas, psicológicas y afectivas que permitan un uso positivo y responsable basado en el

respeto y en la promoción de la dignidad humana y de la integridad física y psicológica del menor. Para ello, se trabajarán los siguientes bloques temáticos: Estilos de Vida Saludable en una Sociedad digital, Adicciones a las TIC y Buenas Prácticas y Recomendaciones.

LÍNEA 5: ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

Los y las adolescentes parecen entender la salud en un sentido amplio y positivo como sinónimo de bienestar, ligado a lo físico, a lo afectivo, a la belleza, al equilibrio entre el cuidado del cuerpo, el deporte y la alimentación o a las relaciones afectivas saludables. Con frecuencia, no sienten dudas acerca del mismo, ni se cuestionan la posibilidad de pérdida o deterioro de su salud. Toleran y valoran como inofensivos comportamientos arriesgados y solo excepcionalmente aparecen sentimientos puntuales de peligrosidad en cuestiones como motos, coches y descontrol. Aunque la idea de bienestar afecta a ambos sexos, las chicas vinculan más el concepto de salud al “sentirse bien física y emocionalmente” y los chicos más a la “capacidad de estar en buena forma física”. En todo caso, los estilos de vida de chicos y chicas se configuran en los contextos sociales y familiares en los que les toca vivir. Ante esta situación, es imprescindible que el alumnado adquiera la información, la formación y los valores necesarios para vivir una vida saludable, favoreciendo la consolidación de aptitudes positivas en cuestiones relacionadas con la actividad física, la alimentación equilibrada o la prevención de accidentalidad, bloques temáticos que definen esta Línea de Intervención.

LÍNEA 6: EDUCACIÓN VIAL.

La Educación Vial es imprescindible para conseguir una educación ciudadana integradora de todos los principios que fomenten la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y que, en definitiva, sea un cauce que sirva para favorecer las relaciones humanas en la vía pública. Dada la complejidad del tráfico en las vías urbanas e interurbanas y que la población infantil y juvenil constituye uno de los principales grupos de riesgo, se hace necesario a través de esta Línea de Intervención, dar a conocer al alumnado determinadas medidas de defensa y seguridad que les protejan de los peligros derivados del uso de las vías públicas, bien como peatones o como usuarios y usuarias de los medios de transporte.

Descripción del programa Inicia

Con nuestro proyecto queremos despertar, entre el alumnado, iniciativas emprendedoras, fomentar el trabajo colaborativo, acercarles a su realidad económica y empresarial, involucrarlos con su entorno, despertar en ellos inquietud e iniciativa, fomentar el trabajo autónomo y desarrollar las habilidades comunicativas.

Para ello, se plantea la organización de talleres y charlas impartidas por miembros del CADE, emprendedores, empresarios y expertos en diferentes áreas. Junto a ellas, se realizarán visitas a empresas, centros de distribución y organismos oficiales. Así mismo, se asistirán a ferias y jornadas relacionadas con el emprendimiento.

Una vez más, se organizará la Feria del Libro donde el alumnado pone en práctica los conocimientos de paquetería, rotulado, gestión de cobros, facturación, etc. Además, los alumnos de FP Básica continuarán con el proyecto de Miniempresa Educativa, que empezaron el curso pasado, a los que este curso se les unirán los alumnos y alumnas de 4º de ESO que cursan la materia de Iniciativa Emprendedora e Iniciación Profesional.

Por otro lado, en el ámbito de la Economía, los alumnos y alumnas asistirán a charlas de Economía Financiera a fin de profundizar los contenidos teóricos impartidos en el aula, pero desde una visión más práctica y real.

Finalmente, trataremos de fomentar, entre nuestro alumnado, la participación en concursos de contenido económico y empresarial.

Programa José Saramago

En 2005, la política de enseñanza de lenguas extranjeras tuvo un gran impulso en Andalucía con el Plan de Fomento del Plurilingüismo. Todas las lenguas son consideradas igualmente importantes en la configuración de la ciudadanía andaluza. En este contexto de apoyo institucional nace en 2010 el Programa José Saramago que tiene como objetivo promover la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera en los centros de educación secundaria de la Comunidad Autónoma Andaluza. En la actualidad son 9 los centros implicados, 11 profesores y casi 750 alumnos tanto de la ESO como de Bachillerato y de Enseñanzas de Personas Adultas.

Centros participantes

En el presente curso participan 8 centros de Educación Secundaria. 7 de ellos pertenecen a la provincia de Huelva y 1 a la de Málaga. El programa pasó a superar el ámbito transfronterizo en el curso 2013-2014 con la incorporación de la provincia de Málaga, donde existe profesorado acreditado gracias a que se imparte portugués en la E.O.I de la capital.

19. ANEXOS.

19.1. PROGRAMA DE TRÁNSITO

19.2. ANEXO I (Oferta de optativas)

19.3. Proyecto Educativo específico del Ciclo Formativo.

19.4. Proyecto Educativo específico de la enseñanza para personas adultas.

19.5. Plan COVID.